



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL N° 950

1ra. Quincena de marzo de **2016**

Publicado, el día 8 de junio de 2016.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO



DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACION

BOLETIN OFICIAL N° 950

1ra. Quincena de marzo de 2016

AUTORIDADES MUNICIPALES

INTENDENTE MUNICIPAL:

Secretario General

Secretario Legal y Técnico

Subsecretario General de Gobierno

Secretario de Hacienda

Subsecretario General de Inspecciones, Registros

Urbanos y Tránsito

Secretario a Cargo de la Unidad de Gestión Municipal

de Boulogne, Villa Adelina, La Horqueta y Santa Rita

Secretario de Niñez, Adolescencia y Familia

Secretario de Salud Pública

Secretario de Obras Públicas

Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente

Secretario Privado

Secretario de Integración Comunitaria

Dr. Ángel Gustavo POSSE

Lic. Federico BEREZIUK

Dr. Ricardo J. M. RIVAS

Dr. Martín Vázquez POL

Cdor. Juan José MILETTA

Dr. Walter F. PEREZ

Ing. Bernardo LANDIVAR

Dr. Gustavo César HIRSCH

Dr. Eduardo C. A. PRADO

Ing. Federico José GARCIA

Dr. Carlos PRASSEL

Sr. Juan Carlos CANAL

Lic. Arturo Isaac FLIER

CONTENIDO DE ESTE NÚMERO

ORDENANZAS:	-----	-----
DECRETOS:	610 a 684	páginas 4 a 138
RESOLUCIONES SLyT-SIRUyT (Inspección General):	200 a 256	páginas 139 a 147
RESOLUCIONES SLyT (Tránsito):	61 a 65	página 148
RESOLUCIONES SLyT-SIRUyT (Obras Particulares):	19 a 22	página 149
RESOLUCIONES SLyT (Rentas):	4	página 150
RESOLUCIONES S.I.C.:	-----	-----
RESOLUCIONES RR.HH.:	134 a 199	páginas 151 a 157
RESOLUCIONES S.S.P. (Salud Pública):	130 a 178	páginas 158 a 163

INDICE TEMÁTICO

<u>DECRETO N° 635/16:</u>	PUBLICADO EN EDICION EXTRA N° 974 (del 4 de Marzo de 2016)	-----
<u>DECRETO N° 641/16:</u>	PUBLICADO EN EDICION EXTRA N° 976 (del 10 de Marzo de 2016)	-----
<u>DECRETO N° 642/16:</u>	PUBLICADO EN EDICION EXTRA N° 975 (del 10 de Marzo de 2016)	-----
<u>DECRETO N° 681/16:</u>	PUBLICADO EN EDICION EXTRA N° 979 (del 17 de Marzo de 2016)	-----

SAN ISIDRO, 1 de marzo de 2016

DECRETO NUMERO: **6 1 0**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 181° de la Ley Orgánica de las Municipalidades al Departamento Ejecutivo, puede delegar distintas facultades de decisión y resolución de asuntos de competencia a las distintas Secretarías que lo integran;

QUE, en virtud de ello se ha dictado el Decreto 3511 de fecha 10 de diciembre de 2015;

QUE, en tal sentido, y teniendo en cuenta la reestructuración realizada a efectos de brindar una mayor eficiencia en la gestión municipal, optimizando los recursos técnicos y humanos de esta Administración; resulta necesario modificar el decreto aludido, delegando diversas facultades en el Sr. Secretario General, y debiendo dictarse en consecuencia el acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Modificase el artículo 7° del Decreto 3511 de fecha 10 de
***** diciembre de 2015, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 7°.- DELEGASE en el Señor Secretario General y en el Señor Secretario de Hacienda, en su reemplazo, la facultad de suscribir los suministros (art. 151° de la Ley Orgánica de las Municipalidades), las órdenes de compra y de pagos, conjuntamente con el Contador Municipal y Tesorero Municipal (cuando ellas no superen el tope que establece el art. 151°, para los concursos de precios, según lo establecido en el art. 183° de la Ley Orgánica de las Municipalidades), las adjudicaciones (según el art. 156°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades), y los cheques (los cuales también podrán ser firmados en su lugar por el Contador Municipal), conjuntamente con el Tesorero Municipal (según lo establece según art. 191°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades).”

//...

ARTICULO 2°.- Mantiénese en las restantes partes y consecuencias las demás
***** disposiciones del Decreto 3511 de fecha 10 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 3°.- Refrendarán el presente Decreto los Señores Secretario General,
***** Secretario Legal y Técnico y Secretario de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
DM

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General Licenciado Federico Bereziuk Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta</p>

SAN ISIDRO, 1 de marzo de 2016

DECRETO NUMERO: **6 1 1**

VISTO lo actuado en el presente; y

Considerando:

QUE se inician las presentes actuaciones merced a la denuncia formulada por el Sr. Tomás Martini, la que motivó la iniciación de actuaciones administrativas a efectos de esclarecer las responsabilidades del caso, emergentes de la misma;

QUE llevadas a cabo las pertinentes investigaciones, a fs. 106, la Asesoría Legal Municipal, dictamina que debe formalizarse la pertinente denuncia penal ante la autoridad competente;

QUE en virtud de lo dispuesto por el Artículo 287 inc.) 1° del Código de Procedimientos en lo Penal de la Provincia de Buenos Aires, corresponde promover la aludida denuncia penal, para lo cual se debe dictar el pertinente acto administrativo que así lo resuelva;

QUE, asimismo, corresponde disponer la suspensión del procedimiento en este sumario a results de la resolución de la causa a formarse merced a la denuncia anteriormente citada;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Por intermedio de la Asesoría Legal Municipal, promuévase la denuncia ***** penal pertinente, ante la Unidad Funcional de Investigación que corresponda, respecto de los hechos descriptos en los Considerandos del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Suspéndase el trámite del presente sumario a results de la resolución que ***** recaiga en la causa penal a incoarse con motivo de la denuncia mencionada en el Artículo anterior.-

//...

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y Publíquese.-

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas</p>
--

SAN ISIDRO, 1 de marzo de 2016

DECRETO NUMERO: **6 1 2**

VISTO la Ordenanza N° 8866, y su Decreto promulgatorio N° 3608 del 22 de diciembre de 2015; y

Considerando:

QUE por la referida Ordenanza, se facultó al Departamento Ejecutivo a otorgar permisos a ciudadanos en determinadas zonas y circunstancias, a fin de recibir de quienes estacionen en la vía pública, la entrega voluntaria de contribuciones que les hagan al momento de retirar sus vehículos;

QUE atento el contenido de dicha normativa, la misma establece una serie de requisitos y circuitos administrativos con motivo de cumplir lo estipulado en su artículo 11°, lo que demanda un tiempo razonable para su implementación, además del que conlleve su reglamentación por parte del Departamento Ejecutivo;

QUE como consecuencia de lo antedicho y la inminente realización del festival musical Lollapalooza Argentina 2016, el que como de costumbre se viene realizando desde hace unos años en el Hipódromo de San Isidro, este año con fecha 18 y 19 de marzo del corriente es que, ante la gran afluencia de público que el mismo convoca, se torna necesario y oportuno establecer el sistema previsto en el Artículo 2° de la mentada Ordenanza, a través de asociaciones civiles, debidamente inscriptas en el Registro Municipal, a fin de que operen el estacionamiento de vehículos durante el aludido evento y en las zonas destinadas al efecto, dando así respuesta a las necesidades producto del referido festival;

QUE de esta forma, el sistema se financiará mediante bono contribución, debidamente identificado y expedido por las entidades autorizadas, debiendo una vez finalizado el festival rendir cuentas de su producido;

QUE por las razones expuestas, corresponde dictar el acto administrativo, autorizando a la Cooperadora del Hospital Materno Infantil de San Isidro y a la Sociedad Bomberos Voluntarios de San Isidro, a operar el estacionamiento de vehículos durante el evento en cuestión;

//...

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Cooperadora del Hospital Materno Infantil de San Isidro y
***** a Sociedad Bomberos Voluntarios de San Isidro, a operar el estaciona-
miento de vehículos los días 18 y 19 de marzo del corriente año, en las zonas y en el sentido
que en el artículo siguiente se detalla, con motivo del festival musical denominado Lollapa-
looza Argentina 2016, a llevarse a cabo en las citadas fechas, en las instalaciones del Hipó-
dromo de San Isidro.-

ARTÍCULO 2°.- La zonas en que operará el estacionamiento y respecto de las cuales me-
***** diante el dictado del presente quedan habilitadas a tal fin, son:

- a) Sobre Avda. Márquez entre las Avenidas Centenario y Fleming, en ambas manos, disponiéndose a 45° en dirección Avenida Fleming hacia Avenida Centenario y en forma lineal en sentido Avenida Centenario hacia Avenida Fleming.-
- b) Sobre Avenida Unidad Nacional entre las Avenidas Sta. Fe y Fleming, únicamente sobre mano dirección Avenida Santa Fe hacia Fleming y en forma lineal.-
- c) Sobre calle Roque Sáenz Peña entre Camino de la Ribera y el Río de La Plata, en ambas manos, disponiéndose el estacionamiento a 45°.-

ARTICULO 3°.- El personal de cuidadores de vehículos dispuesto por cada una de las
***** entidades autorizadas, será seleccionado y subvencionado por las mismas,
las que deberán proveerlos de la identificación respectiva.-

ARTICULO 4°.- El personal al que se refiere el artículo precedente, estará a exclusivo
***** cargo y supervisión de las entidades autorizadas por el artículo 1° del pre-
sente, quienes serán las únicas y exclusivas responsable ante cualquier accidente o daño a
terceros que pueda producirse en ocasión del desempeño de esta actividad, así como también
de las obligaciones laborales y/o responsabilidad frente accidentes de trabajo que pudieran
generarse, eximiendo a la Municipalidad de San Isidro de toda responsabilidad.-

///...

ARTICULO 5°.- Autorízase a las entidades referidas en el artículo 1°, a percibir mediante ***** la entrega de cada bono contribución, la suma de pesos cien (\$100) respecto de aquellos vehículos que se estacionen en las zonas comprendidas en los apartados a) y b) del artículo 2° y de pesos cincuenta (\$50), respecto de los que se estacionen en la zona detallada en el apartado c) del mismo artículo.-

ARTICULO 6°.- Las entidades autorizadas a operar el estacionamiento de vehículos, ***** deberán, dentro de un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de finalizado el festival musical denominado Lollapalooza Argentina 2016, a rendir cuentas de su producido.-

ARTICULO 7°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
MGV

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas
--

SAN ISIDRO, 1 de marzo de 2016

DECRETO NUMERO: **6 1 3**

VISTO las presentes actuaciones; y

Considerando:

QUE la empresa TELECOM ARGENTINA S.A. presentó la documentación correspondiente a la obra: “CONEXIÓN PARA EDIFICIOS (EN COBRE)” en Cosme Beccar N° 131 entre Martín y Omar y Leandro N. Alem, jurisdicción del Partido de San Isidro;

QUE, a fojas 24 el Sector Redes de la Dirección de Ingeniería – Sector Redes-, presta conformidad al Plano de fojas 22, como así mismo establece las condiciones técnicas que deberán tenerse en cuenta para la ejecución de los trabajos;

QUE se encuentra debidamente notificada, respecto de los requisitos establecidos en el Decreto N° 1455/85, 874/01 (Anexos 1 y 2) y 3117/2014 (Anexo 2) y a la Ordenanza 7132;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la empresa TELECOM ARGENTINA S.A., a realizar la ***** obra: “CONEXIÓN PARA EDIFICIOS (EN COBRE)”, en la calle Cosme Beccar N° 131 entre Martín y Omar y Leandro N. Alem, jurisdicción de este Partido, conforme Plano de fojas 22 e informe técnico de fojas 24 que forma parte del presente Decreto, por un monto de PESOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 63.956,97.-).

ARTICULO 2°.- Los trabajos deberán ser ejecutados en el término de cuatro (4) días ***** corridos. Las normas de trabajos en la vía pública se ajustarán al Decreto N° 1455/85, 874/01 (Anexos 1 y 2) y 3117/2014 (Anexo 2) y a la Ordenanza 7132. En caso de necesitarse interrupciones totales y/o parciales del tránsito vehicular, el autorizado deberá concurrir a la Subsecretaría Administrativa de Tránsito para la implementación

//..

del permiso correspondiente, como a su vez si fuera necesario la poda de árboles y/o recortes de raíces, la empresa deberá solicitar el permiso correspondiente ante la Dirección de Arbolado Urbano de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Característica de la obra: Cañería 1 tributo de 34/40mm de diámetro –
***** PEAD en 65 m de longitud, y 2 cámaras DV4, según memoraría descriptiva a fojas 19 y plano de fojas 22. Al terminar las obras se procederá a su relleno y compactado entregando la misma en su condición original, de acuerdo a las reglas de arte.-

ARTICULO 4°.- La inspección de obra estará a cargo de la Secretaría de Obras Públicas –
***** Dirección de Ingeniería – Sector Redes, quien previa iniciación de los trabajos, labrará un Acta de Replanteo de Obra conjuntamente con la empresa TELECOM ARGENTINA S.A..-

ARTICULO 5°.- Finalizados los trabajos, se firmará el Acta de Recepción Provisoria,
***** comenzando a correr el plazo de conservación de obra, que ha sido fijado en seis (6) meses en el caso de veredas y en un (1) año para pavimentos. Vencido el mismo, se labrará el Acta de Recepción Definitiva.-

ARTICULO 6°.- La empresa deberá presentar en el momento de notificarse de la presente
***** Resolución, el comprobante del depósito realizado en Tesorería Municipal, en concepto de Inspección de obra (según Ordenanzas 7682/7683 modificatorias de la Ordenanza Fiscal e Impositiva) por el importe del 4 % (cuatro por ciento) del monto de obra, y con carácter previo a la iniciación de los trabajos, la correspondiente garantía de obra equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto de obra.

ARTICULO 7°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AF

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 1 de marzo de 2016

DECRETO NUMERO: **614**

VISTO las presentes actuaciones; y

Considerando:

QUE la empresa AySA. S.A., presentó la documentación correspondiente a la obra: “RENOVACIÓN DE RED SECUNDARIA DE AGUA” en el área comprendida por la calle Estrada entre Mitre y Alfaro - Acassuso, jurisdicción del Partido de San Isidro;

QUE, dado el programa de modernización y ampliación del radio de servicios de agua corriente y red cloacal, en distintos sectores del Partido, se hace necesario autorizar la ejecución de los trabajos;

QUE se encuentra debidamente notificada, respecto de los requisitos establecidos en el Decreto N° 1455/85 y la Ordenanza N° 7132 (Anexos 1 y 2) y 3117/2014 (Anexo 2) y a la Ordenanza 7132/93;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la empresa AySA. S.A., a realizar la obra: “RENOVACIÓN
***** DE RED SECUNDARIA DE AGUA”, en el área comprendida por la calle Estrada entre Mitre y Alfaro - Acassuso, jurisdicción de este Partido, según se especifica en el informe técnico de fojas 68 y conforme en el plano de fojas 11 a 13 y Memoria Descriptiva de fojas 4 a 9, por un monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 1.909.257.-).-

ARTICULO 2°.- Los trabajos deberán ser ejecutados en el término de cuarenta y dos (42)
***** días corridos. Las normas de trabajos en la vía pública se ajustarán al Decreto N° 1455/85 y la Ordenanza N° 7132 (Anexos 1 y 2) y 3117/2014 (Anexo 2) y a la Ordenanza 7132. En caso de necesitarse interrupciones totales y/o parciales del tránsito vehicular, el autorizado deberá concurrir a la Subsecretaría Administrativa de Tránsito para la implementación del permiso correspondiente, como a su vez si fuera necesario la poda de

//...

árboles y/o recortes de raíces, la empresa deberá solicitar el permiso correspondiente ante la Dirección de Arbolado Urbano de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Característica de la obra: instalación de nueva cañería –PEAD, PN8, ***** PE100, DN= 90mm y longitud aproximada 700mm, ejecución de nudos y empalmes, instalación de válvulas e hidrantes con cámaras, ejecución de conexiones domiciliarias cortas y largas, según Memoraría Descriptiva a fojas 4 a 9 y plano de fojas 11 a 13. -

ARTICULO 4°.- La inspección de obra estará a cargo de la Secretaría de Obras Públicas – ***** Dirección de Ingeniería – Sector Redes, quien previa iniciación de los trabajos, labrará un Acta de Replanteo de Obra conjuntamente con la empresa AySA. S.A.-

ARTICULO 5°.- Finalizados los trabajos, se firmará el Acta de Recepción Provisoria, ***** comenzando a correr el plazo de conservación de obra, que ha sido fijado en seis (6) meses en el caso de veredas y en un (1) año para pavimentos. Vencido el mismo, se labrará el Acta de Recepción Definitiva.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AF

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

DECRETO NUMERO: **6 1 5**

ANULADO

SAN ISIDRO, 1 de marzo de 2016

DECRETO NUMERO: **6 1 6**

VISTO el Decreto n° 829/75, por el cual se adjudicó en concesión y por termino de setenta y cinco (75) años a la Sra. Delina Pérez de Cardozo el Lote N° 2 Tablón 2, Manzana 5, con una superficie de 7,16 m2. del Cementerio de Boulogne; y

Considerando:

QUE a fojas 25/28, se agrega copia de la Escritura Nro. 479, de la cual a fojas 31 vuelta, se deja constancia que es fiel a su original por la cual la concesionaria le transfiere la titularidad de la bóveda en cuestión, al Sr. Nicolás Spinelli, DNI 93.339.047;

QUE la Dirección de Cementerios aconseja el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudicase en concesión y por el término de cuarenta y un (41) años
***** al Sr. Nicolás Spinelli, DNI 93.339.047 el Lote Nro. 2, Tablón 2, Manzana 5, con una superficie de 7,16 m2, del Cementerio de Boulogne, a nombre de Nicolás Spinelli, DNI 93.339.047.-

ARTICULO 2do.- La Dirección de Cementerios notificará el presente y dará comunicación
***** del mismo a la Administración del Cementerio Central de San Isidro.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AF

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 01 de Marzo de 2016.-

DECRETO NUMERO: **6 1 7**

VISTO la presentación efectuada en autos por Rosa Elida LARROCCA, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales; y

Considerando:

Que habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, corresponde acceder a lo solicitado;

Que las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58°, inciso 3D), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, año/s 2015 y 2016;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a

ARTICULO 1°.- EXIMESE del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios
***** Generales en un 100%, año/s 2015 y 2016, a excepción de las cuotas que se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Rosa Elida LARROCCA, con domicilio en Rivadavia N° 2323 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente Nro. 821.372.-

ARTICULO 2°.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas inmobiliarias.-

//...

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
L.A.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 01 de Marzo de 2016.-

DECRETO NUMERO: **6 1 8**

VISTO la presentación efectuada en autos por Delia Haydeé GARCIA, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales; y

Considerando:

Que habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, corresponde acceder a lo solicitado;

Que las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58°, inciso 3D), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, año/s 2015 y 2016;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a

ARTICULO 1°.- EXIMESE del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios
***** Generales en un 100%, año/s 2015 y 2016, a excepción de las cuotas que se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Delia Haydeé GARCIA, con domicilio en Av. Fondo de la Legua N° 2476 – Ed. 6 – 1° piso – Dpto. 23 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente Nro. 410.789.-

ARTICULO 2°.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas inmobiliarias.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
L.A.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 01 de Marzo de 2016.-

DECRETO NUMERO: 6 1 9

VISTO la presentación efectuada en autos por Martha Susana GÓMEZ, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales; y

Considerando:

Que habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, corresponde acceder a lo solicitado;

Que las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58º, inciso Disposiciones Generales y 3D), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%, año/s 2013, 2014 y 2015;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- EXIMESE del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios
***** Generales en un 50%, año/s 2013, 2014 y 2015, a excepción de las cuotas que se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a Martha Susana GÓMEZ, con domicilio en Yapeyú N° 1541 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente Nro. 392.382.-

ARTICULO 2º.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas inmobiliarias.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
L.A.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 01 de Marzo de 2016.-

DECRETO NUMERO: **6 2 0**

VISTO la presentación efectuada en autos por María Paz SABERON de ALVAREZ COYA, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales; y

Considerando:

Que habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, corresponde acceder a lo solicitado;

Que las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58°, inciso 3D), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, año/s 2016;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- EXIMESE del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios
***** Generales en un 100%, año/s 2016, a excepción de las cuotas que se hubie-
ren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a María Paz SABERON de ALVA-
REZ COYA, con domicilio en José M. Verduga N° 660 de la ciudad de Boulogne, jurisdic-
ción de este Partido, Cuenta Corriente Nro. 530.951.-

ARTICULO 2°.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas inmobiliarias.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
L.A.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 01 de Marzo de 2016.-

DECRETO NUMERO: **6 2 1**

VISTO la presentación efectuada en autos por Estela GALLINGER, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales; y

Considerando:

Que habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, corresponde acceder a lo solicitado;

Que las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58°, inciso 3D), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% no alcanzado por la exención directa, año/s 2016;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- EXIMESE del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios
***** Generales en un 50% no alcanzado por la exención directa, año/s 2016, a excepción de las cuotas que se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Estela GALLINGER, con domicilio en Pacheco N° 94 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente Nro. 351.051.-

ARTICULO 2°.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas inmobiliarias.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
L.A.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vázquez Pol

SAN ISIDRO, 01 de Marzo de 2016.-

DECRETO NUMERO: **6 2 2**

VISTO la presentación efectuada en autos por Erasmo ARGOTE, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales; y

Considerando:

Que habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, corresponde acceder a lo solicitado;

Que las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58°, inciso 3D), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% no alcanzado por la exención directa, año/s 2015 y 2016;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- EXIMESE del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios
***** Generales en un 50% no alcanzado por la exención directa, año/s 2015 y 2016, a excepción de las cuotas que se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Erasmo ARGOTE, con domicilio en Maestra Manuela García N° 1991 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente Nro. 711.645.-

ARTICULO 2°.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas inmobiliarias.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
L.A.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 01 de Marzo de 2016.-

DECRETO NUMERO: **6 2 3**

VISTO la presentación efectuada en autos por Ángel Esteban Antonio AMAYA, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales; y

Considerando:

Que habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, corresponde acceder a lo solicitado;

Que las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58°, inciso 3D), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, año/s 2015 y 2016;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a

ARTICULO 1°.- EXIMESE del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios
***** Generales en un 100%, año/s 2015 y 2016, a excepción de las cuotas que se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Ángel Esteban Antonio AMAYA, con domicilio en Maestra Manuela García N° 1961 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente Nro. 711.643.-

ARTICULO 2°.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas inmobiliarias.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
L.A.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 01 de Marzo de 2016.-

DECRETO NÚMERO: 6 2 4

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE, a fojas 1 obra pedido de suministro Nro. 600/27/2016;

QUE, como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada Nro. 37/2016, autorizado mediante Decreto Nro. 318/2016;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas, presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Adjudícase a CARMUEGA JOSE, con domicilio en Aguado Nro. ***** 2647, Ciudad de Boulogne, la “CONTRATACION DE MAQUINAS EXCAVADORAS Y CAMIONES PARA CONSTRUIR RESERVORIOS ACUMULADORES DE EXCEDENTES PLUVIALES DENTRO DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO” por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS (\$ 812.600).-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida Presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.07.000-4, Categoría Programática 24. 02, Objeto del Gasto 3. 2. 2, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

//...

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 01 de Marzo de 2016.-

DECRETO NÚMERO: 6 2 5

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE, a fojas 1 obra pedido de suministro Nro. 600/31/2016;

QUE, como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada Nro. 40/2016, autorizado mediante Decreto Nro. 319/2016;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas, presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Adjudícase a DIAZ CRISTIAN GERMAN, con domicilio en Intendente ***** Neyer Nro. 945, Ciudad de Beccar, los “TRABAJOS DE REPARACION EN JARDIN DE INFANTES MUNICIPAL NRO. 12, UBICADO EN GRAL. LAMADRID 1523, VILLA ADELINA, SAN ISIDRO” por un monto total de PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 316.400).-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida Presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000-3, Categoría Programática 21, Objeto del Gasto 5. 1. 4. 31, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

//...

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 01 de Marzo de 2016.-

DECRETO NÚMERO: 6 2 6

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE, a fojas 1 obra pedido de suministro Nro. 600/32/2016;

QUE, como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada Nro. 41/2016, autorizado mediante Decreto Nro. 325/2016;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas, presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Adjudicase a OTERO RUBEN DARIO, con domicilio en Rivera Nro. ***** 1635, Madero, la “PROVISION PARCIAL Y MONTAJE TOTAL DE CUBIERTAS Y LATERALES DE LONA SOBRE ESTRUCTURA METALICA EN PILLETAS SEMI OLIMPICAS DE LOS CAMPOS MUNICIPALES DE DEPORTES NRO. 2 Y 4, SAN ISIDRO” por un monto total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 654.600).-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida Presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000-3, Categoría Programática 01. 51, Objeto del Gasto 4. 2. 1, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

//...

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 01 de Marzo de 2016.-

DECRETO NÚMERO: 6 2 7

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE, a fojas 1 obra pedido de suministro Nro. 190/17/2016;

QUE, como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada Nro. 32/2016, autorizado mediante Decreto Nro. 314/2016;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas, presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Adjudícase a LINOTOL ARGENTINA SACCIF, con domicilio en Los ***** Ceibos Nro. 1255, Villa Adelina, la “PROVISION DE PINTURA TERMOPLASTICA” por un monto total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 664.200).-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida Presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000-2, Categoría Programática 37. 01, Objeto del Gasto 2. 5. 5, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

//...

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 01 de Marzo de 2016.-

DECRETO NUMERO: 6 2 8

VISTO el Pedido de Suministro Nro. 600/64/
2016; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse
excede la suma de \$ 273.534, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las
Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Llámase a Licitación Privada Nro. 88/2016, para la
***** “CONTRATACION DE UNA MAQUINA VIAL MINICARGADORA
CON RETRO EXCAVADORA”.-

ARTICULO 2º.- El acto de apertura tendrá lugar el día 09 de Marzo de 2016, a las
***** 10:35 hs. en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro.
77, 1er. Piso, de San Isidro.-

ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.07.000-4, Categoría Programática 24.
01, Objeto del Gasto 3. 2. 2, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AP

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 01 de Marzo de 2016.-

DECRETO NUMERO: 6 2 9

VISTO el Pedido de Suministro Nro. 600/64/
2016; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse
excede la suma de \$ 273.534, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las
Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Llámase a Licitación Privada Nro. 87/2016, para la
***** “CORRECCION DE ESCURRIMIENTOS PLUVIALES SUPERFICIA-
LES MEDIANTE REBAJE DE LECHO EN CUNETAS”.-

ARTICULO 2º.- El acto de apertura tendrá lugar el día 09 de Marzo de 2016, a las
***** 10:20 hs. en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro.
77, 1er. Piso, de San Isidro.-

ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.07.000-4, Categoría Programática 24.
02, Objeto del Gasto 3.3.6, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AP

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 01 de Marzo de 2016.-

DECRETO NUMERO: **630**

VISTO el Pedido de Suministro Nro. 600/78/
2016; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse
excede la suma de \$ 273.534, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las
Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Llámase a Licitación Privada Nro. 86/2016, para la
***** “REPAVIMENTACION DE CALZADAS DE MAYOR CIRCULACION
VEHICULAR EN EL SECTOR COMPRENDIDO POR LAS CALLES PARANA,
COLECTORA DE LA AUTOPISTA DEL SOL, AV. AVELINO ROLON, AV. BERNABE
MARQUEZ, ROQUE SAENZ PEÑA Y RIO DE LA PLATA”.-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 09 de Marzo de 2016, a las
***** 10:10 hs. en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro.
77, 1er. Piso, de San Isidro.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.07.000-4, Categoría Programática 24.
76, Objeto del Gasto 4. 2. 2. 04, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AP

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 2 de Marzo de 2016

DECRETO NUMERO: 631

VISTO las proximidades del Día Internacional de la Mujer y la decisión de este Departamento Ejecutivo de distinguir todos los años a vecinas del distrito, que se destacan en diversas disciplinas y actividades; y

Considerando:

QUE resulta justo reconocer a aquellas mujeres que a través de su conducta, hubieren llevado a cabo actos o prácticas continuas en defensa de los derechos de género e igualdad de la mujer y cuyas acciones reviste carácter ejemplificador para el conjunto de la comunidad, o bien posean méritos en su actividad y valores indiscutidos, desde organizaciones de diverso orden, en una clara manifestación de la participación activa de la mujer en la vida social, desde la particular visión de su género, lo que sin dudas debe promoverse;

QUE una de las maneras de compartir y alentar este compromiso es premiar el esfuerzo, destacando a quienes han protagonizado hechos, de distinta naturaleza e importancia en el ámbito de la educación y la literatura en este caso, que redundan directa o indirectamente en beneficio del distrito y sus vecinos;

QUE resulta propicio, entonces, en los términos del ANEXO I - Capítulo I “DE LOS RECONOCIMIENTOS” - artículo 8° - de la Ordenanza 7864 modificado por la Ordenanza N° 8346, distinguir como “Mujer Ejemplar del Partido de San Isidro” y con el Premio “Zita Montes de Oca”, a las señoritas Camila Lorenzo, Noel Norese Offermann, Delfina Narella Pignatiello, Paula Belén García Cotic, Paula Pitzinger, María Verónica Perez Manzini y María Sol Martin, destacadas en diversas disciplinas deportivas, y a la señorita Lucía Antonella Villalba, destacada en ramas de la música popular, todas ellas vecinas de este Municipio;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Distínguese como “MUJER EJEMPLAR DEL PARTIDO DE SAN
***** ISIDRO” y con el Premio “Zita Montes de Oca”, a las señoritas Camila

//...

Lorenzo, Noel Norese Offermann, Delfina Narella Pignatiello, Paula Belén García Cotic, Paula Pitzinger, María Verónica Perez Manzini y María Sol Martin, destacadas en diversas disciplinas deportivas, y a la señorita Lucía Antonella Villalba, destacada en ramas de la música popular, todas ellas vecinas de este Municipio.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
DM

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 2 de marzo de 2016

DECRETO NUMERO: **632**

VISTO el pedido efectuado por el Sr. Jorge Eduardo Barriles obrante a fojas 1 y vta., respecto la reducción de los recargos generados en la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales en las Cuenta Corriente N° 660.173; y

Considerando:

QUE, cuando le fue notificado el importe dado de alta en forma retroactiva al detectarse mayor superficie construida que la que constataba en los registros municipales, el contribuyente se apersonó estimando que no le correspondía asumir el cargo por mora ya que desconocía las “diferencias” favor del municipio, cancelando en término las cuotas que recibía;

QUE por hallarse en trámite un cambio de dominio, el escribano interviniente solicitó un Certificado para liberar las posibles deudas que poseyera el inmueble según Ley 7438, abonando el importe que se le requirió en el mismo con dinero retenido al vendedor;

QUE se omitió el pago de parte de los accesorios por mora (surgidos del porcentaje que corresponde por mayor valuación de la propiedad) en razón que se dieron de alta con posterioridad al informe del Certificado;

QUE se propone eximir esta diferencia de recargos precisamente por la razón apuntada en el párrafo anterior, así como la manifestación del titular que no se consideró responsable del pago fuera de término por desconocer los importes que debía cancelar en tiempo y forma;

QUE, por otra, si bien abonó en término las boletas que recibía de la tasa de que se trata, debió comunicar a esta administración las diferencias de superficie reales con las consignadas en las mismas, por lo cual se considera sólo una desgravación y no la exención total de los accesorios;

QUE el Artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente faculta al Departamento Ejecutivo a disponer descuentos sobre los recargos por mora cuando las causas lo justifiquen;

//...

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago del 44% de los recargos por mora generados en las
***** diferencias dadas de alta en forma retroactiva correspondientes a la deuda
de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales, por el período 2010-1AD a
2015-6BD inclusive, cuenta corriente N° 660.173.-

ARTICULO 2°.- Dese intervención a las oficinas competentes de la Dirección General de
***** Rentas para su conocimiento.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 2 de marzo de 2016

DECRETO NUMERO: **6 3 3**

VISTO la nota obrante a fojas 1 de estas actuaciones, correspondiente a la Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente; y

Considerando:

QUE en la misma se da cuenta de la realización del Taller de Cambio Climático e Inventario de Gases de Efecto Invernadero, organizada por la Red Argentina de Municipios Frente al Cambio Climático, a llevarse a cabo el día 17 de marzo de 2016, en la Municipalidad de Chacabuco;

QUE concurrirá al mismo en representación de la Comuna, el Presidente de la Agencia Municipal de Gestión Ambiental de San Isidro, Dr. Guillermo Sanchez Landa;

QUE corresponde asignarle la suma total de \$ 5.100,00 en concepto de viáticos y estadía, con oportuna rendición de cuentas;

QUE este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Autorízase la concurrencia en representación de la Comuna del ***** Presidente de la Agencia Municipal de Gestión Ambiental de San Isidro, Dr. Guillermo Sanchez Landa, al Taller de Cambio Climático e Inventario de Gases de Efecto Invernadero, organizada por la Red Argentina de Municipios Frente al Cambio Climático, a llevarse a cabo el día 17 de marzo de 2016, en la Municipalidad de Chacabuco, asignándole la suma de PESOS CINCO MIL CIEN (\$ 5.100,00.-), en concepto de viáticos y estadía, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos vigente.-

//...

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 2 de marzo de 2016

DECRETO NUMERO: **6 3 4**

VISTO la nota obrante a fojas 1 de estas actuaciones, correspondiente a la Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente; y
Considerando:

QUE en la misma se da cuenta de la realización de la Jornada de Municipios y Cooperativas de Servicios Eléctricos Frente al Cambio Climático, organizada por CONICET Córdoba, a llevarse a cabo el día 10 de marzo de 2016, en la Provincia de Córdoba;

QUE concurrirán al mismo en representación de la Comuna, el Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Dr. Carlos Prassel y el Presidente de la Agencia Municipal de Gestión Ambiental de San Isidro, Dr. Guillermo Sanchez Landa;

QUE corresponde asignarles la suma total de \$ 11.120,00 en concepto de viáticos y estadía, con oportuna rendición de cuentas;

QUE este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Autorízase la concurrencia en representación de la Comuna del Secretario ***** de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Dr. Carlos Prassel y el Presidente de la Agencia Municipal de Gestión Ambiental de San Isidro, Dr. Guillermo Sanchez Landa, a la Jornada de Municipios y Cooperativas de Servicios Eléctricos Frente al Cambio Climático, organizada por CONICET Córdoba, a llevarse a cabo el día 10 de marzo de 2016, en la Provincia de Córdoba, asignándoles la suma de PESOS ONCE MIL CIENTO VEINTE (\$ 11.120,00.-), en concepto de viáticos y estadía, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos vigente.-

//...

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

Ref. Expte. N° 6706-J-2006 -Alcance 1.-

DECRETO NUMERO: 635

PUBLICADO EN EDICIÓN EXTRA N° 974

(del 4 de Marzo de 2016)

SAN ISIDRO, 4 de marzo de 2016

DECRETO NUMERO: **6 3 6**

VISTO la renuncia presentada por la Señora Norma Cristina SPIDO (Legajo N° 18.397), a efectos de acogerse al beneficio jubilatorio, conforme lo dispuesto por la Ley 9.650, a partir del 1° de abril de 2016, obrante a fojas 1, y Considerando:

QUE, atento a lo normado por el Artículo 10° inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo, convalidado por Ordenanza N° 8850, se deberá aceptar la misma;

QUE, de acuerdo con lo establecido por el artículo 33° inciso f) del Convenio Colectivo de Trabajo, producido el cese de la agente a los fines jubilatorios, la misma tendrá derecho de seguir percibiendo un importe mensual, por un período de hasta doce (12) meses, como anticipo de su jubilación;

QUE, ello requiere la conformidad de la beneficiaria;

QUE, la agente Norma Cristina SPIDO se encuentra en las condiciones antedichas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la Señora Norma Cristina ***** SPIDO (Legajo N° 18.397), M.I. N° 6.072.739, Clase 1950, al cargo y función de Tesorera General (J:1.1.1.01.01.000-C:01.03 - O:1.1.1.02), y funciones en Tesorería General y Cajas, incluida en los alcances del artículo 15° “Bonificación Dedicación Permanente” (80%) y 17° “Bonificación Personal Superior y Jerárquico” (18%), ambos de la Ordenanza 8863, a partir del 1° de abril de 2016, a efectos de acogerse al beneficio jubilatorio por edad avanzada.-

ARTICULO 2°.- Agradécese los servicios prestados a la Comuna, durante su extensa ***** trayectoria laboral.-

//...

ARTICULO 3°.- Apruébase el convenio entre la Municipalidad de San Isidro y la
***** agente Norma Cristina SPIDO (Legajo N° 18.397), que pasa a formar parte
del presente Decreto, mediante el cual el Municipio abonará un importe mensual de los
haberes computables a los fines previsionales por un período de hasta doce (12) meses, a
partir del 1° de abril de 2016, como anticipo de su jubilación y con cargo de reintegro. El
monto del anticipo jubilatorio asciende a la suma mensual de pesos sesenta mil trescientos
veintiuno (\$ 60.321).-

ARTICULO 4°.- El pago del anticipo cesará automáticamente si con anterioridad al plazo
***** estipulado fuere otorgado el beneficio previsional.-

ARTICULO 5°. Regístrese. Notifíquese. Publíquese. Comuníquese al Instituto de
***** Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, con remisión de un
ejemplar del convenio.- Resérvese en la Dirección General de Recursos Humanos.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas
--

SAN ISIDRO, 4 de marzo de 2016

DECRETO NUMERO: **6 3 7**

VISTO el Decreto n° 283 de fecha 1° de febrero de 2016, por el cual se aceptó la renuncia presentada por la Dra. Silvia Emma PEÑALOZA, a efectos de acogerse al beneficio jubilatorio; y

Considerando:

QUE surge en autos que el nombre correcto de la citada profesional, es “Silvia Emma DE PEÑALOZA”, modificando en tal sentido el artículo 1° del Decreto n° 283/2016;

QUE por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el artículo 1° del Decreto n° 283 de fecha 1° de febrero de ***** 2016, quedando redactado de la siguiente forma:

“ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la Doctora Silvia Emma ***** DE PEÑALOZA (Legajo N° 8.978), M.I. N° 5.886.670, Clase 1948, con la retribución equivalente a Jefe de Servicio Hospital A 36 horas (código 323) (J:1.1.1.01.09.000-C:28-O:1.1.1.09) y actividad de Médica, en el Hospital Materno Infantil, a partir del 1° de enero de 2016, a efectos de acogerse al beneficio jubilatorio, situación de revista: Profesional Hospital A 36 horas (código 202)”.-

ARTICULO 2°.- Mantiénese en todas sus partes y consecuencias las restantes ***** disposiciones del Decretos n° 283/2016.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas
--

SAN ISIDRO, 8 de marzo de 2016

DECRETO NÚMERO: 638

VISTO la evolución del Presupuesto General de Gastos aprobado por el Honorable Concejo Deliberante para el Ejercicio 2015 y la nota presentada por la Contaduría General donde se solicita una modificación presupuestaria; y

Considerando:

QUE en el presente Ejercicio 2015, se han adoptado las pautas y lineamientos para la formulación del Presupuesto General de Gastos establecidos por el Decreto Provincial 2980/00 denominado RAFAM;

QUE se han producido incrementos y modificaciones en los precios de la mayoría de los bienes y servicios que adquiere la Municipalidad de San Isidro para su funcionamiento;

QUE sin perjuicio de lo mencionado en los párrafos anteriores, resulta imprescindible mantener una sana ejecución presupuestaria, conservando criterios de correcta asignación de partidas que permitan a las distintas Áreas desarrollar el correcto funcionamiento operativo sin perder de vista el control de recursos que tienen autorizados;

QUE la Ordenanza N° 8804 “Presupuesto General para el Ejercicio 2015”; en su artículo 41° faculta al Departamento Ejecutivo a disponer de transferencias de créditos entre los distintos conceptos del Presupuesto de Gastos;

QUE resulta de vital importancia observar y controlar el desarrollo de la evolución Presupuestaria del Ejercicio 2015;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2015
***** los objetos del gasto de las distintas Jurisdicciones de acuerdo al Anexo I.- por un total de \$ 91.104.415,96.-

//...

ARTICULO 2°.- Ampliase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2015 los
***** objetos del gasto de las distintas Jurisdicciones de acuerdo al Anexo I.-
por un total de \$ 91.104.415,96.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

ANEXO I

Ampliase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2015 de la Secretaría de Privada y Enlace, las siguientes partidas:

1	1.1.0	01.01	2.2.2	- PRENDAS DE VESTIR	\$	50,000.00
1	1.1.0	01.01	2.9.3	- UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	\$	15,000.00
1	1.1.0	01.01	2.9.9	- OTROS BIENES DE CONSUMO	\$	55,000.00
1	1.1.0	01.01	3.3.2	- MANTENIM. Y REP. DE VEHICULOS	\$	15,000.00
1	1.1.0	01.01	3.3.3	- MANTENIM. Y REP. DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$	50,000.00
1	1.1.0	01.01	3.9.3	- SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$	28,000.00
1	1.1.0	01.01	4.3.6	- EQUIPO PARA COMPUTACION	\$	25,000.00
1	1.1.0	01.02	3.5.3	- IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	\$	100,000.00
1	1.1.0	01.02	3.6.1	- PUBLICIDAD	\$	6,150,000.00
1	1.1.0	01.03	2.3.4	- PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	\$	35,000.00
1	1.1.0	01.03	2.7.9	- OTROS PRODUCTOS METALICOS	\$	10,000.00
1	1.1.0	01.03	2.9.2	- UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	\$	50,000.00
1	1.1.0	01.03	2.9.3	- UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	\$	110,000.00
1	1.1.0	01.03	2.9.9	- OTROS BIENES DE CONSUMO	\$	25,000.00
1	1.1.0	01.03	3.4.9	- OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	\$	231,000.00
1	1.1.0	01.04	2.3.3	- PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	\$	25,000.00
1	1.1.0	01.04	2.3.5	- LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	\$	30,000.00
1	1.1.0	01.04	2.7.5	- HERRAMIENTAS MENORES	\$	10,000.00
1	1.1.0	01.04	2.9.6	- REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$	35,000.00
1	1.1.0	01.04	3.3.3	- MANTENIM. Y REP. DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$	165,000.00
1	1.1.0	01.04	3.3.7	- LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	\$	25,000.00
1	1.1.0	01.05	2.1.5	- MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	\$	5,000.00
1	1.1.0	01.05	3.3.2	- MANTENIM. Y REP. DE VEHICULOS	\$	10,000.00
1	1.1.0	01.06	2.2.2	- PRENDAS DE VESTIR	\$	350,000.00
1	1.1.0	01.06	2.7.1	- PRODUCTOS FERROSOS	\$	40,000.00
1	1.1.0	01.06	2.7.4	- ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	\$	250,000.00
1	1.1.0	01.06	2.9.2	- UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	\$	100,000.00
1	1.1.0	01.06	3.2.2	- ALQ. DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSP.	\$	1,890,000.00
1	1.1.0	01.06	3.3.9	- OTROS MANTENIM. REP. Y LIMPIEZA	\$	100,000.00
1	1.1.0	01.06	3.4.9	- OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	\$	290,000.00
1	1.1.0	01.06	3.5.3	- IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	\$	550,000.00

1	1.1.0	01.06	3.6.1	- PUBLICIDAD	\$	120,000.00
1	1.1.0	01.06	3.9.3	- SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$	75,000.00
1	1.1.0	01.06	3.9.9	- OTROS SERVICIOS	\$	300,000.00
1	1.1.0	01.07	3.3.1	- MANTENIM. Y REP. DE EDIFICIOS Y LOCALES	\$	250,000.00
1	1.1.0	01.08	2.3.4	- PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	\$	15,000.00
1	1.1.0	01.08	3.3.3	- MANTENIM. Y REP. DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$	10,000.00
1	1.1.0	01.09	2.8.4	- PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	\$	10,000.00
1	1.1.0	01.09	3.3.9	- OTROS MANTENIM., REP. Y LIMPIEZA	\$	50,000.00
1	1.1.0	01.09	3.5.1	- TRANSPORTE	\$	25,000.00
1	1.1.0	17	2.3.3	- PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	\$	10,000.00
1	1.1.0	22	2.3.3	- PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	\$	60,000.00
1	1.1.0	22	2.6.2	- PRODUCTOS DE VIDRIO	\$	25,000.00
1	1.1.0	22	2.7.4	- ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	\$	50,000.00
1	1.1.0	22	2.7.9	- OTROS PRODUCTOS METALICOS	\$	25,000.00
1	1.1.0	22	2.9.1	- ELEMENTOS DE LIMPIEZA	\$	15,000.00
1	1.1.0	22	3.2.2	- ALQ. DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSP.	\$	550,000.00
1	1.1.0	22	3.3.3	- MANTENIM. Y REP. DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$	15,000.00
1	1.1.0	22	3.4.9	- OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	\$	200,000.00
1	1.1.0	22	3.5.3	- IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	\$	50,000.00
1	1.1.0	22	3.6.1	- PUBLICIDAD	\$	75,000.00
1	1.1.0	34	4.3.6	- EQUIPO PARA COMPUTACION	\$	10,000.00
1	1.1.0	49	2.9.3	- UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	\$	15,000.00
1	1.1.0	53	2.7.1	- PRODUCTOS FERROSOS	\$	10,000.00
1	1.1.0	53	3.3.3	- MANTENIM. Y REP. DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$	10,000.00
1	1.1.0	53	3.3.9	- OTROS MANTENIM. REP. Y LIMPIEZA	\$	15,000.00
1	1.1.0	59	2.1.1	- ALIMENTO PARA PERSONAS	\$	250,000.00
1	1.1.0	59	3.2.2	- ALQ. DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSP.	\$	25,000.00
TOTAL AMPLIACIONES					\$	13,089,000.00

Ampliase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2015 de la Secretaría de la Subsecretaría Gral. de Inspección, Planeamiento Urbanos y Tránsito, las siguientes partidas:

2	1.1.0	18.01	2.2.2	- PRENDAS DE VESTIR	\$	75,000.00
2	1.1.0	18.01	2.3.3	- PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	\$	50,000.00
2	1.1.0	18.01	2.7.9	- OTROS PRODUCTOS METALICOS	\$	110,000.00
2	1.1.0	18.01	2.9.9	- OTROS BIENES DE CONSUMO	\$	25,000.00
2	1.1.0	18.01	3.1.9	- OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	\$	116,000.00
2	1.1.0	19.01	2.3.4	- PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	\$	50,000.00

2	1.1.0	19.01	2.7.9	- OTROS PRODUCTOS METALICOS	\$	50,000.00
2	1.1.0	19.01	2.9.3	- UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	\$	125,000.00
2	1.1.0	19.01	2.9.6	- REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$	150,000.00
2	1.1.0	19.01	2.9.9	- OTROS BIENES DE CONSUMO	\$	50,000.00
2	1.1.0	19.01	3.2.2	- ALQ. DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSP.	\$	50,000.00
2	1.1.0	19.01	3.3.9	- OTROS MANTENIM. REP. Y LIMPIEZA	\$	50,000.00
2	1.1.0	19.01	3.4.5	- DE CAPACITACION-	\$	15,000.00
2	1.1.0	19.01	3.4.9	- OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	\$	50,000.00
2	1.1.0	19.01	3.5.3	- IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	\$	25,000.00
2	1.1.0	19.01	3.9.3	- SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$	58,625,000.00
2	1.1.0	19.01	4.3.4	- EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO	\$	630,000.00
2	1.1.0	19.01	4.3.9	- EQUIPOS VARIOS	\$	75,000.00
2	1.1.0	35	2.7.9	- OTROS PRODUCTOS METALICOS	\$	25,000.00
2	1.1.0	35	3.4.9	- OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	\$	100,000.00
2	1.1.0	36	3.4.9	- OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	\$	25,000.00
2	1.1.0	37.01	2.7.1	- PRODUCTOS FERROSOS	\$	50,000.00
2	1.1.0	37.01	2.7.9	- OTROS PRODUCTOS METALICOS	\$	125,000.00
TOTAL AMPLIACIONES					\$	60,646,000.00

Ampliase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2015 de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, las siguientes partidas:

3	1.1.0	01.01	2.5.5	- TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	\$	5,000.00
3	1.1.0	01.01	2.9.1	- ELEMENTOS DE LIMPIEZA	\$	25,000.00
3	1.1.0	02	2.3.5	- LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	\$	125,000.00
3	1.1.0	21	2.1.1	- ALIMENTOS PARA PERSONAS	\$	70,000.00
3	1.1.0	21	2.5.5	- TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	\$	10,000.00
3	1.1.0	21	2.6.4	- PRODUCTOS DE CEMENTO, ASBESTO Y YESO	\$	5,000.00
3	1.1.0	21	2.9.2	- UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	\$	25,000.00
3	1.1.0	21	3.4.9	- OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	\$	5,000.00
3	1.1.0	23	2.1.1	- ALIMENTOS PARA PERSONAS	\$	525,000.00
3	1.1.0	23	2.5.5	- TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	\$	50,000.00
3	1.1.0	23	2.9.1	- ELEMENTOS DE LIMPIEZA	\$	50,000.00
3	1.1.0	23	2.9.4	- UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	\$	25,000.00
3	1.1.0	23	3.3.9	- OTROS MANTENIM. REP. Y LIMPIEZA	\$	50,000.00
3	1.1.0	33	5.1.4.01	FDO. DE FORT. PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163	\$	337,787.01
3	1.1.0	39	2.9.6	- REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$	25,000.00
3	1.1.0	48	2.9.3	- UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	\$	19,000.00

3	1.1.0	48	4.3.9	- EQUIPOS VARIOS	\$	6,000.00
3	1.1.0	54	2.1.1	- ALIMENTOS PARA PERSONAS	\$	475,000.00
3	1.1.0	54	2.2.2	- PRENDAS DE VESTIR	\$	40,000.00
3	1.1.0	54	2.2.3	- CONFECCIONES TEXTILES	\$	10,000.00
3	1.1.0	54	2.5.5	- TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	\$	25,000.00
3	1.1.0	54	2.7.9	- OTROS PRODUCTOS METALICOS	\$	10,000.00
3	1.1.0	54	2.8.4	- PIEDRA, ARCILLA Y CERAMICA	\$	35,000.00
3	1.1.0	54	2.9.3	- UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	\$	5,000.00
3	1.1.0	54	2.9.9	- OTROS BIENES DE CONSUMO	\$	35,000.00
3	1.1.0	54	3.2.2	- ALQ. DE MAQ., EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSP.	\$	90,000.00
3	1.1.0	54	3.4.9	- OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	\$	50,000.00
3	1.1.0	54	3.5.3	- IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	\$	50,000.00
3	1.1.0	57	3.2.2	- ALQ. DE MAQ., EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSP.	\$	25,000.00
3	1.1.0	58	3.4.9	- OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	\$	40,000.00
TOTAL AMPLIACIONES					\$	2,247,787.01

Ampliase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2015 de la Secretaría de Obras Públicas, las siguientes partidas:

4	1.3.2	40	4.4.4.03	INFRAESTRUCTURA URBANA	\$	7,896,518.95
4	1.3.2	40	4.2.2.04	INFRAESTRUCTURA RUTAS Y ACCESOS	\$	3,506,110.00
TOTAL AMPLIACIONES					\$	11,402,628.95

Ampliase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2015 de la Subsecretaría General de Espacio Público, las siguientes partidas:

5	1.1.0	01.01	2.1.1	- ALIMENTOS PARA PERSONAS	\$	100,000.00
5	1.1.0	01.01	2.5.5	- TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	\$	10,000.00
5	1.1.0	01.01	3.3.2	- MANTENIM. Y REP. DE VEHICULOS	\$	100,000.00
5	1.1.0	01.01	3.9.9	- OTROS SERVICIOS	\$	50,000.00
5	1.1.0	01.01	4.3.9	- EQUIPOS VARIOS	\$	10,000.00
5	1.1.0	25	3.2.2	- ALQ. DE MAQ., EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	\$	100,000.00
5	1.1.0	50.01	3.3.3	- MANTENIM. Y REP. DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$	25,000.00
TOTAL AMPLIACIONES					\$	395,000.00

Ampliase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2015 de la Secretaría de Salud Pública, las siguientes partidas:

6	1.1.0	01.01	2.1.1	- ALIMENTOS PARA PERSONAS	\$	1,500,000.00
---	-------	-------	-------	---------------------------	----	--------------

6	1.1.0	01.01	2.7.1	- PRODUCTOS FERROSOS	\$	25,000.00
6	1.1.0	01.01	2.7.5	- HERRAMIENTAS MENORES	\$	50,000.00
6	1.1.0	01.01	2.9.5	- UTILES MENORES MEDICOS, QUIR. Y DE LAB.	\$	150,000.00
6	1.1.0	01.01	3.2.2	- ALQ. DE MAQ., EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	\$	35,000.00
6	1.1.0	27	2.3.5	- LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	\$	35,000.00
6	1.1.0	27	2.4.3	- ARTICULOS DE CAUCHO	\$	25,000.00
6	1.1.0	27	2.5.9	- OTROS PROD. QUIM., COMBUST. Y LUBRICANTES	\$	50,000.00
6	1.1.0	27	2.9.1	- ELEMENTOS DE LIMPIEZA	\$	35,000.00
6	1.1.0	27	2.9.3	- UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	\$	100,000.00
6	1.1.0	27	2.9.6	- REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$	25,000.00
6	1.1.0	27	2.9.9	- OTROS BIENES DE CONSUMO	\$	50,000.00
6	1.1.0	27	3.4.9	- OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	\$	25,000.00
6	1.1.0	27	4.3.4	- EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO	\$	25,000.00
6	1.1.0	28	2.3.4	- PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	\$	15,000.00
6	1.1.0	28	2.3.5	- LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	\$	35,000.00
6	1.1.0	28	2.5.4	- INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	\$	10,000.00
6	1.1.0	28	2.5.8	- PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	\$	15,000.00
6	1.1.0	28	2.9.6	- REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$	210,000.00
6	1.1.0	28	2.9.9	- OTROS BIENES DE CONSUMO	\$	125,000.00
6	1.1.0	28	3.3.3	- MANTENIM. Y REP. DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$	235,000.00
6	1.1.0	29	2.3.4	- PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	\$	15,000.00
6	1.1.0	29	2.3.5	- LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	\$	45,000.00
6	1.1.0	29	2.7.1	- PRODUCTOS FERROSOS	\$	25,000.00
6	1.1.0	29	2.9.6	- REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$	25,000.00
6	1.1.0	29	2.9.9	- OTROS BIENES DE CONSUMO	\$	25,000.00
6	1.1.0	30	3.3.3	- MANTENIM. Y REP. DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$	100,000.00
6	1.3.3	45	2.9.5	- UTILES MENORES MEDICOS, QUIR. Y DE LAB.	\$	100,000.00
6	1.3.3	45	2.9.9	- OTROS BIENES DE CONSUMO	\$	50,000.00
6	1.3.3	45	4.3.3	- EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	\$	25,000.00
6	1.1.0	52	1.1.1.09	PERSONAL CARRERA PROF. HOSPITALARIA	\$	4,000.00
6	1.1.0	52	1.1.3.11	REGIMEN CARRERA PROF. HOSPITALARIA	\$	2,000.00
6	1.1.0	52	1.1.3.13	BONIF. POR ASISTENCIA PERFECTA	\$	1,000.00
6	1.1.0	52	1.1.3.17	BONIF. REM. NO BONIF. MEDICOS I	\$	1,000.00
6	1.1.0	52	1.1.3.18	BONIF. REM. NO BONIF. MEDICOS II	\$	6,000.00
6	1.1.0	52	2.5.7	- ESPECIFICOS VETERINARIOS	\$	125,000.00
TOTAL AMPLIACIONES					\$	3,324,000.00

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2015 de la Secretaría de Privada y Enlace, las siguientes partidas:

1	1.1.0	01.01	1.1.4.01	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	\$	300,000.00
1	1.1.0	01.01	3.5.1	- TRANSPORTE	\$	250,000.00
1	1.1.0	01.03	1.1.3.25	SUMA FIJA EXTRAORDINARIA	\$	200,000.00
1	1.1.0	01.03	1.1.4.01	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	\$	300,000.00
1	1.1.0	01.03	2.9.6	- REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$	250,000.00
1	1.1.0	01.03	4.3.6	- EQUIPO PARA COMPUTACION	\$	200,000.00
1	1.1.0	01.03	4.3.7	- EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	\$	300,000.00
1	1.1.0	01.04	1.1.4.01	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	\$	250,000.00
1	1.1.0	01.04	1.5.1	- SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	\$	200,000.00
1	1.1.0	01.04	2.5.6	- COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$	300,000.00
1	1.1.0	01.04	3.4.9	- OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	\$	300,000.00
1	1.1.0	01.04	3.5.3	- IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	\$	200,000.00
1	1.1.0	01.04	3.5.4	- PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	\$	400,000.00
1	1.1.0	01.06	2.2.2	- PRENDAS DE VESTIR	\$	300,000.00
1	1.1.0	01.06	2.3.1	- PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	\$	250,000.00
1	1.1.0	01.06	3.6.1	- PUBLICIDAD	\$	100,000.00
1	1.1.0	01.09	1.1.4.01	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	\$	200,000.00
1	1.1.0	01.51	4.2.1.01	INFRAESTRUCTURA EDILICIA	\$	300,000.00
1	1.1.0	01.85	4.2.2.03	INFRAESTRUCTURA URBANA	\$	200,000.00
1	1.1.0	22	3.4.6	- DE INFORMATICA Y SIST. COMPUTARIZADOS	\$	200,000.00
1	1.1.0	22	3.4.9	- OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	\$	450,000.00
1	1.1.0	22	3.5.3	- IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	\$	200,000.00
1	1.1.0	59	1.2.1.03	HORAS CATEDRA DOCENTE	\$	200,000.00
1	1.1.0	59	4.3.7	- EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	\$	200,000.00
1	1.1.0	59	5.1.3.04	OTRAS BECAS	\$	250,000.00
3	1.1.0	21	1.1.1.08	PERSONAL DOCENTE	\$	1,000,000.00
3	1.1.0	21	1.1.3.08	BONIF. REMUNERATIVA NO BONIFICABLE	\$	1,000,000.00
3	1.1.0	21	1.2.1.03	HORAS CATEDRA DOCENTE	\$	1,000,000.00
3	1.1.0	37	5.1.4.08	AYUDA A INDIGENTES	\$	3,000,000.00
3	1.1.0	54	2.1.1	- ALIMENTOS PARA PERSONAS	\$	789,000.00
TOTAL DISMINUCIONES					\$	13,089,000.00

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2015 de la Subsecretaría Gral. de Inspección, Planeamiento Urbanos y Tránsito, las siguientes partidas:

2	1.1.0	18.01	1.1.1.05	PERSONAL ADMINISTRATIVO	\$	300,000.00
---	-------	-------	----------	-------------------------	----	------------

2	1.1.0	18.01	1.1.3.25	SUMA FIJA EXTRAORDINARIA	\$	200,000.00
2	1.1.0	19.01	1.1.3.25	SUMA FIJA EXTRAORDINARIA	\$	500,000.00
2	1.1.0	19.01	1.5.1	- SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	\$	500,000.00
2	1.1.0	19.01	2.9.9	- OTROS BIENES DE CONSUMO	\$	200,000.00
2	1.1.0	19.01	3.5.4	- PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	\$	200,000.00
2	1.1.0	19.01	3.9.3	- SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$	10,000,000.00
2	1.1.0	19.01	4.3.4	- EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO	\$	350,000.00
2	1.1.0	19.01	4.3.6	- EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	\$	600,000.00
2	1.1.0	19.02	3.3.1	- MANTENIMIENTO Y REP. DE EDIFICIOS Y LOCALES	\$	300,000.00
2	1.1.0	35	1.1.4.01	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	\$	200,000.00
2	1.1.0	35	3.3.9	- OTROS MANTENIM. REP. Y LIMPIEZA	\$	200,000.00
2	1.1.0	35	3.5.1	- TRANSPORTE	\$	350,000.00
2	1.1.0	37.01	2.5.5	- TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	\$	200,000.00
2	1.1.0	37.01	2.5.8	- PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	\$	250,000.00
2	1.1.0	37.01	3.3.4	- MANTENIM. Y REP. DE VIAS DE COMUNICACION	\$	600,000.00
2	1.1.0	37.75	4.2.2.03	INFRAESTRUCTURA URBANA	\$	250,000.00
2	1.1.0	51.51	4.2.1.01	INFRAESTRUCTURA EDILICIA	\$	250,000.00
4	1.1.0	01.01	1.1.3.25	SUMA FIJA EXTRAORDINARIA	\$	250,000.00
4	1.1.0	01.01	1.1.4.01	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	\$	300,000.00
4	1.1.0	01.01	2.2.2	- PRENDAS DE VESTIR	\$	200,000.00
4	1.1.0	01.01	2.7.1	- PRODUCTOS FERROSOS	\$	400,000.00
4	1.1.0	01.01	2.7.4	- ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	\$	300,000.00
4	1.1.0	01.01	3.2.2	- ALQ. DE MAQ., EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	\$	250,000.00
4	1.1.0	01.03	3.3.9	- OTROS MANTENIM., REP. Y LIMPIEZA	\$	300,000.00
4	1.1.0	01.03	3.3.1	- MANTENIM. Y REP. DE EDIFICIOS Y LOCALES	\$	300,000.00
4	1.1.0	24.01	2.6.5	- CEMENTO, CAL Y YESO	\$	1,000,000.00
4	1.1.0	24.01	3.2.2	- ALQU. DE MAQ., EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	\$	200,000.00
4	1.1.0	24.01	3.3.4	- MANTENIM. Y REP. DE VIAS DE COMUNICACION	\$	900,000.00
4	1.1.0	24.01	3.3.5	- MANTENIM. DE ESPACIOS VERDES Y DEL ARBOLADO	\$	200,000.00
4	1.1.0	24.01	3.4.9	- OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	\$	450,000.00
4	1.1.0	24.02	3.3.6	- MANTENIM. Y LIMPIEZA DE DESAGUES	\$	300,000.00
4	1.1.0	24.03	3.3.6	- MANTENIM. Y LIMPIEZA DE DESAGUES	\$	200,000.00
4	1.1.0	24.76	4.2.2.03	INFRAESTRUCTURA URBANA	\$	250,000.00
4	1.1.0	24.76	4.2.2.04	INFRAESTRUCTURA RUTAS Y ACCESOS	\$	1,000,000.00
4	1.1.0	24.77	4.2.2.07	OBRAS HIDRAULICAS	\$	600,000.00
4	1.1.0	24.81	4.2.2.03	INFRAESTRUCTURA URBANA	\$	900,000.00
3	1.1.0	01.51	4.2.1.01	INFRAESTRUCTURA EDILICIA	\$	750,000.00
3	1.1.0	02	3.4.9	- OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	\$	400,000.00

3	1.1.0	02	3.5.3	- IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	\$	400,000.00
3	1.1.0	02	5.2.1.02	SOLUCION HABITACIONAL VILLA DE EMERGENCIA	\$	250,000.00
3	1.1.0	03	5.1.7.02	SUBS. A ENTID. SECTOR PUB. Y PRIV. S/FINES DE LUCRO	\$	1,514,000.00
3	1.1.0	03	5.1.7.03	SUBVENCIONES A BIBLIOTECAS POPULARES	\$	200,000.00
3	1.1.0	54	3.2.2	- ALQ. DE MAQ., EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSP.	\$	100,000.00
3	1.1.0	54	3.5.1	- TRANSPORTE	\$	200,000.00
3	1.1.0	54	3.9.3	- SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$	400,000.00
3	1.1.0	54	4.3.7	- EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	\$	400,000.00
3	1.1.0	01.01	1.1.4.01	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	\$	250,000.00
3	1.1.0	01.02	3.3.1	- MANTENIM. Y REP. DE EDIFICIOS Y LOCALES	\$	450,000.00
3	1.1.0	21	3.5.1	- TRANSPORTE	\$	200,000.00
3	1.1.0	21	4.3.7	- EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	\$	500,000.00
3	1.1.0	23	2.2.2	- PRENDAS DE VESTIR	\$	200,000.00
3	1.1.0	23	3.4.9	- OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	\$	151,000.00
5	1.1.0	25	1.1.3.25	SUMA FIJA EXTRAORDINARIA	\$	800,000.00
5	1.1.0	25	2.2.2	- PRENDAS DE VESTIR	\$	400,000.00
5	1.1.0	25	2.5.8	- PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	\$	300,000.00
5	1.1.0	25	2.9.1	- ELEMENTOS DE LIMPIEZA	\$	500,000.00
5	1.1.0	25	2.9.9	- OTROS BIENES DE CONSUMO	\$	400,000.00
5	1.1.0	25	3.2.2	- ALQ. DE MAQ., EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	\$	1,300,000.00
5	1.1.0	26	4.3.9	- EQUIPOS VARIOS	\$	200,000.00
5	1.1.0	50.01	1.1.3.19	BONIF. LICENCIA DE CONDUCIR	\$	200,000.00
5	1.1.0	50.01	2.1.1	- ALIMENTOS PARA PERSONAS	\$	200,000.00
5	1.1.0	50.01	3.2.2	- ALQUILER DE MAQ., EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSP.	\$	400,000.00
5	1.1.0	50.01	3.3.3	- MANTENIM. Y REP. DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$	200,000.00
5	1.1.0	50.01	3.5.1	- TRANSPORTE	\$	100,000.00
5	1.1.0	50.85	4.2.2.03	INFRAESTRUCTURA URBANA	\$	300,000.00
5	1.1.0	54.01	3.3.4	- MANTENIM. Y REP. DE VIAS DE COMUNICACION	\$	9,000,000.00
5	1.1.0	54.83	4.2.2.06	EQUIPAMIENTO LUMINICO BARRIAL	\$	400,000.00
5	1.1.0	01.01	3.2.2	- ALQUILER DE MAQ. EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSP.	\$	1,000,000.00
5	1.1.0	01.01	3.3.6	- MANTENIM. Y LIMPIEZA DE DESAGUES	\$	100,000.00
5	1.1.0	01.01	3.5.1	- TRANSPORTE	\$	2,100,000.00
5	1.1.0	01.51	4.2.1.01	INFRAESTRUCTURA EDILICIA	\$	350,000.00
5	1.1.0	25	1.1.3.03	JORNADA PROLONGADA	\$	700,000.00
5	1.1.0	01.01	2.3.3	- PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	\$	200,000.00
5	1.1.0	01.01	2.5.6	- COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$	450,000.00
5	1.1.0	01.01	2.9.3	- UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	\$	200,000.00
5	1.1.0	01.01	2.2.2	- PRENDAS DE VESTIR	\$	105,000.00

6	1.1.0	27	4.3.7	- EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	\$	500,000.00
6	1.1.0	28	3.2.2	- ALQ. DE MAQ., EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	\$	200,000.00
6	1.1.0	28	3.3.3	- MANTENIM. Y REP. DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$	250,000.00
6	1.1.0	28	3.3.9	- OTROS MANTENIM., REP. Y LIMPIEZA	\$	400,000.00
6	1.1.0	28	3.9.9	- OTROS SERVICIOS	\$	300,000.00
6	1.1.0	28	4.3.3	- EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	\$	350,000.00
6	1.1.0	28	4.3.7	- EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	\$	400,000.00
6	1.1.0	28	4.3.9	- EQUIPOS VARIOS	\$	400,000.00
6	1.1.0	29	3.3.3	- MANTENIM. Y REP. DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$	350,000.00
6	1.1.0	30	3.3.3	- MANTENIM. Y REP. DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$	200,000.00
6	1.3.3	45	5.1.4.11	PLAN NACER	\$	150,000.00
6	1.1.0	01.01	3.4.4	- CONTABILIDAD Y AUDITORIA	\$	300,000.00
6	1.1.0	01.01	3.4.9	- OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	\$	400,000.00
6	1.1.0	01.01	3.5.1	- TRANSPORTE	\$	200,000.00
6	1.1.0	01.02	3.3.1	- MANTENIM. Y REP. DE EDIFICIOS Y LOCALES	\$	1,200,000.00
6	1.1.0	27	1.1.5.02	REEMPLAZOS	\$	200,000.00
6	1.1.0	27	1.1.7.01	PRESENTISMO	\$	200,000.00
6	1.1.0	27	1.2.1.02	PERSONAL JORNALIZADO	\$	500,000.00
6	1.1.0	27	2.9.1	- ELEMENTOS DE LIMPIEZA	\$	200,000.00
6	1.1.0	27	3.1.1	- ENERGIA ELECTRICA	\$	300,000.00
6	1.1.0	27	3.2.2	- ALQ. DE MAQ., EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE	\$	300,000.00
6	1.1.0	27	3.3.3	- MANTENIM. Y REP. DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$	200,000.00
6	1.1.0	27	3.3.9	- OTROS MANTENIM., REP. Y LIMPIEZA	\$	200,000.00
6	1.1.0	27	3.4.9	- OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	\$	450,000.00
6	1.1.0	27	3.9.9	- OTROS SERVICIOS	\$	200,000.00
6	1.1.0	27	4.3.3	- EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	\$	450,000.00
6	1.1.0	27	4.3.6	- EQUIPO PARA COMPUTACION	\$	200,000.00
6	1.1.0	01.01	1.1.1.07	PERSONAL DE SERVICIO	\$	300,000.00
6	1.1.0	01.01	1.1.5.03	LICENCIAS NO GOZADAS	\$	200,000.00
6	1.1.0	01.01	1.5.1	- SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	\$	500,000.00
6	1.1.0	01.01	2.1.1	- ALIMENTOS PARA PERSONAS	\$	626,000.00
TOTAL DISMINUCIONES					\$	60,646,000.00

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2015 de la Secretaría Gral. de Niñez, Adolescencia y Familia, las siguientes partidas:

3	1.1.0	23	3.3.3	- MANTENIM. Y REP. DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$	350,000.00
3	1.1.0	23	3.4.9	- OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	\$	49,000.00

3	1.1.0	23	3.7.2	- VIATICOS	\$	300,000.00
3	1.1.0	23	4.3.9	- EQUIPOS VARIOS	\$	250,000.00
3	1.1.0	32	2.1.1	- ALIMENTOS PARA PERSONAS	\$	300,000.00
3	1.1.0	32	3.5.1	- TRANSPORTE	\$	250,000.00
3	1.1.0	32	5.1.4.08	AYUDA A INDIGENTES	\$	300,000.00
3	1.3.2	32	5.1.4.22	PROGRAMA ENVION	\$	200,000.00
3	1.3.2	41	5.1.4.03	TORNEOS JUVENILES BONAERENSES	\$	137,787.01
3	1.1.0	54	2.1.1	- ALIMENTOS PARA PERSONAS	\$	111,000.00
TOTAL DISMINUCIONES					\$	2,247,787.01

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2015 de la Secretaría Gral. de Obras Públicas, la siguiente partida:

4	1.3.2	40	5.1.4.18	FONDO SOLIDARIO PCIAL. LEY 13976	\$	11,402,628.95
TOTAL DISMINUCIONES					\$	11,402,628.95

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2015 de la Subsecretaría Gral. de Espacio Público, las siguientes partidas:

5	1.1.0	01.01	1.5.1	- SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO	\$	300,000.00
5	1.1.0	01.01	2.2.2	- PRENDAS DE VESTIR	\$	95,000.00
TOTAL DISMINUCIONES					\$	395,000.00

Disminúyase del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2015 de la Secretaría General de Salud Pública, las siguientes partidas:

6	1.1.0	01.01	2.1.1	- ALIMENTOS PARA PERSONAS	\$	574,000.00
6	1.1.0	01.01	3.4.2	- MEDICOS Y SANITARIOS	\$	2,750,000.00
TOTAL DISMINUCIONES					\$	3,324,000.00

San Isidro, 19 de Febrero de 2016

DECRETO NUMERO: **639**

ANULADO

SAN ISIDRO, 8 de marzo de 2016

DECRETO NUMERO: **640**

VISTO y considerando;

QUE el propietario de la vivienda ubicada en Teniente General Lonardi N° 3330 de la Ciudad de Beccar, solicita la exención del pago del monto de la Obra de desagüe cloacal con frente a su propiedad, la que fue incorporada al sistema municipal a su solicitud y;

QUE el pedido de intervención municipal fue efectuado descontando la posibilidad que su situación particular fuera tenida en cuenta al momento de reclamar el pago de la Obra;

QUE la Sra. Giménez manifiesta que percibe una jubilación mínima y su esposo hace trabajos esporádicos cuando su salud se lo permite informe socio-ambiental practicado en el domicilio;

QUE, sus hijos no pueden ayudarlos económicamente;

QUE es beneficiaria de una desgravación en el pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales;

QUE por ello en ejercicios de las atribuciones que le son propias y por aplicación de la autorización conferida por el Artículo 66 – Inc. 2) de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Exímase el pago del importe de la “Obra de desagüe cloacal” que

afecta a la propiedad sita en Teniente General Lonardi N° 3330 de la Ciudad de Beccar, Cuenta Corriente N° 760.716, Nomenclatura Catastral: Circunscripción VII, Sección F, Manzana 20, Parcela 20.-

ARTICULO 2°.- Dese conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de

tasas inmobiliaria y de Obras de Infraestructura.-

//...

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AF

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

Ref.: Expte. N° 12463-D-2006 y agregados.-

DECRETO NÚMERO: **6 4 1**

PUBLICADO EN EDICIÓN EXTRA N° 976

(del 10 de marzo de 2016)

Ref.: Expte. N° 2510/2016.-

DECRETO NÚMERO: **6 4 2**

PUBLICADO EN EDICIÓN EXTRA N° 975

(del 10 de marzo de 2016)

DECRETO NÚMERO: **6 4 3**

ANULADO

SAN ISIDRO, 08 de Marzo de 2016.-

DECRETO NUMERO: **6 4 4**

VISTO la nota presentada por el "INSTITUTO FATIMA PARA LA ATENCION DE MULTI IMPEDIDOS SENSORIALES (SORDOS - CIEGOS)"; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a afrontar los derechos por la construcción que pretenden realizar, dicha entidad;

QUE, el Coordinador General de Relaciones Institucionales y Tercera Edad estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 45.669,47), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por el "INSTITUTO FATIMA PARA LA ATENCION DE MULTI IMPEDIDOS SENSORIALES (SORDOS - CIEGOS)", por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 45.669,47), destinado a afrontar los derechos por la construcción que pretenden realizar, dicha entidad, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente
***** autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del Decreto
***** reglamentario Nro.1444/85.-

//...

ARTICULO 4°. La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presu-
puesto General de gastos pertinente.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 9 de Marzo de 2016

DECRETO NUMERO: **6 4 5**

Visto la necesidad de contar con personal capacitado para la realización de tareas específicas vinculadas con la tramitación de la inscripción de los establecimientos comerciales con sede en el Partido de San Isidro en el Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas (REBA), y posterior emisión de la licencia provincial para la comercialización de bebidas alcohólicas, conforme lo establece la Ley 13.857; y

Considerando:

Que, dichas tareas se han establecido a partir del año 2013 y que resultan una carga laboral extra a las funciones que los empleados ya realizan, es que se estima pertinente autorizar al personal designado a estas tareas, y sea retribuido de manera diferente a los fines de compensar la mayor carga laboral a los que se ven sometidos;

Que, la Subsecretaría de Inspección General, estima pertinente que los agentes Armando Zelaya (Legajo N° 18025), Mayra Oliver (Legajo N° 61.912), Fernanda Nocito (Legajo N° 55.546) y Jorge Pinola (Legajo N° 7.489), sean los indicados a recibir la retribución mencionada, en virtud que lo vienen realizando desde su oportunidad en forma de colaboración;

Que resulta razonable establecer un monto para dichas funciones y el mismo se fija en la suma de Pesos Un Mil (\$ 1.000) para cada agente y se retribuirá mensualmente;

Que, dichas tareas encuadran en los términos del artículo 12 “Tareas Especiales” de la Ordenanza 8863 Presupuesto General de Gastos para el año 2016;

QUE, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

//...

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Autorízase a los agentes Armando Zelaya (Legajo N° 18.025), Mayra
***** Oliver (Legajo N° 61.912), Fernanda Nocito (Legajo N° 55.546) y Jorge
Pinola (Legajo N° 7.489), a partir del 1 de Enero de 2016, a realizar las tareas vinculadas con
la tramitación de la inscripción de los establecimientos comerciales con sede en el Partido de
San Isidro en el Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas (RE-
BA) y posterior emisión de la Licencia Provincial, conforme lo instituido por la Ley 13.857.-

ARTICULO 2°.- La Subsecretaría de Inspección General, remitirá mes a mes a la
***** Dirección General de Personal el listado de agentes que deban percibir la
retribución de Pesos Un Mil (\$ 1.000) y el alcance de la misma.-

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que las tareas mencionadas en el artículo 1°,
encuadran en el Artículo 12° “Tareas Especiales” de la Ordenanza N° 8863 y se atenderá con
fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vi-
gencia.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 9 de marzo de 2016

DECRETO NUMERO: **6 4 6**

VISTO el pedido efectuado por el Sr. Carlos Alberto Russo obrante a fojas 1, respecto a las quitas de recargos y multas generadas en la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales, Cuenta Corriente N° 320.937; y

Considerando:

QUE, las diferencias fueron dadas de alta en forma retroactiva por el período no prescripto, al detectarse mayor superficie construida que la que constaba en los registros municipales por el estado parcelario y la medición a través del programa fotogramétrico ARGIS de ésta administración;

QUE el contribuyente manifiesta que por problemas de índole financiero tuvo que hipotecar su casa y necesita los certificados correspondientes, informándosele esta deuda dada de alta con retroactividad que desconocía y no puede afrontaren su totalidad;

QUE por otra parte, si bien abonó en término las boletas que recibía de la tasa de que se trata, debió comunicar a esta administración las diferencias de superficie reales con las consignadas en las mismas por lo cual se considerará solo una desgravación y no la exención total de los accesorios;

QUE, el 19 de enero del corriente hizo efectivo el pago de la deuda origen a la espera de resolución del presente;

QUE el Artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente faculta al Departamento Ejecutivo a disponer descuentos sobre los recargos por mora cuando las causas lo justifiquen;

QUE, por lo expuesto corresponde la confección del pertinente acto administrativo;

//...

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago del 50% de los accesorios por mora generados en la
***** deuda correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios
Generales, que recaen sobre el inmueble sito en la calle Ladislao Martínez 1168 de la ciudad
de Martínez, por el periodo 2010/1AD hasta 2015/6BD inclusive, cuenta corriente N°
320.937.-

ARTICULO 2°.- Dese intervención a las oficinas competentes de la Dirección General de
***** Rentas para su conocimiento.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 9 de marzo de 2016

DECRETO NUMERO: **6 4 7**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE mediante Decreto 1397/2014, se adjudicó a la empresa BETON VIAL S.A., la ejecución de la obra “REPAVIMENTACIÓN DE CALZADA ASFÁLTICA DE LA AVDA. SEGUNDO FERNÁNDEZ ENTRE DON BOSCO Y ALSINA MEDIANTE FRESADO Y RECONSTRUCCIÓN DE CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO”, jurisdicción de este Partido;

QUE mediante Decreto N° 3203 de fecha 2 de octubre de 2014 se aprobó el Acta de Recepción Provisoria de fecha 29 de agosto de 2014;

QUE el 29 de agosto de 2015, se labró el Acta de Recepción Definitiva de Obra;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Apruébase el Acta de Recepción Definitiva de fecha 29 de noviembre de
***** agosto de 2015, obrante a fojas 448, de la obra “REPAVIMENTACION DE CALZADA ASFALTICA DE LA AVDA. SEGUNDO FERNANDEZ ENTRE DON BOSCO Y ALSINA MEDIANTE FRESADO Y RECONSTRUCCIÓN DE CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO”, que realizara la empresa BETON VIAL S.A.-

ARTICULO 2°.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, procédase a la
***** devolución de las garantías de obra.-

//...

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 9 de marzo de 2016

DECRETO NUMERO: **6 4 8**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE mediante Decreto 1546/2014, se adjudicó a la empresa BETON VIAL S.A., la ejecución de la obra “REPAVIMENTACIÓN DE CALZADAS ASFÁLTICA MEDIANTE FRESADO, RECLAMADO Y RECONSTRUCCION DE CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO EN EL SECTOR COMPRENDIDO POR LAS CALLES ROQUE SAENZ PEÑA, AV. MARQUEZ, AV. AVELINO ROLON, SARRATEA, URUGUAY Y RIO DE LA PLATA”, jurisdicción de este Partido;

QUE mediante Decreto N° 3198 de fecha 2 de octubre de 2014 se aprobó el Acta de Recepción Provisoria de fecha 29 de agosto de 2014;

QUE el 29 de agosto de 2015, se labró el Acta de Recepción Definitiva de Obra;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Apruébase el Acta de Recepción Definitiva de fecha 29 de noviembre de ***** agosto de 2015, obrante a fojas 448, de la obra “REPAVIMENTACIÓN DE CALZADAS ASFÁLTICAS MEDIANTE FRESADO, RECLAMADO Y RECONSTRUCCION DE CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO EN EL SECTOR COMPRENDIDO POR LAS CALLES ROQUE SAENZ PEÑA, AV. MARQUEZ, AV. AVELINO ROLON, SARRATEA, URUGUAY Y RIO DE LA PLATA”, que realizara la empresa BETON VIAL S.A.-

ARTICULO 2°.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, procédase a la devolución ***** de las garantías de obra.-

//...

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 10 de Marzo de 2016.-

DECRETO NÚMERO: 649

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE, a fojas 1 obra pedido de suministro Nro. 240/2414/2015;

QUE, como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada Nro. 68/2016, autorizado mediante Decreto Nro. 510/2016;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas, presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Adjudícase a INFRASISTEC S.R.L., con domicilio en Francisco Berra ***** Nro. 3021, Ciudad de San Isidro, la “ADQUISICION DE PC” por un monto total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 753.850).-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida Presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000-3, Categoría Programática 21, Objeto del Gasto 5.1.4.31, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 11 de marzo de 2016

DECRETO NUMERO: **6 5 0**

VISTO la renuncia a los efectos jubilatorios de la actual Tesorera Municipal, a partir del 1° de abril de 2016; y

Considerando:

QUE, se hace necesario cubrir el cargo vacante;

QUE, este Departamento Ejecutivo propone al Señor Carlos Esteban MONACO (Legajo N° 18148), para cubrir dicho cargo, en razón de su alta capacidad demostrada en el desempeño de sus funciones, a lo largo de su trayectoria municipal;

QUE, se procede en consecuencia al dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Reubícase a partir del 1° de abril de 2016, al Señor Carlos Esteban ***** MONACO (Legajo N° 18.148) en el cargo y función de Tesorero General (J 1.1.1.01.01 – CP 01.03 – OG 1.1.1.01).-

ARTICULO 2°.- Mantiénese la percepción de las Bonificaciones establecidas en los ***** Artículos 15° -primer párrafo - y 17°, ambos de la Ordenanza N° 8863 – Bonificación por Disposición Permanente y Función Personal Jerárquico; e incluirlo en los alcances del Artículo 16° –inciso e) –Jornada Completa, de la citada norma.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese. –

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 11 de marzo de 2016

DECRETO NUMERO: **6 5 1**

VISTO el pedido efectuado por la Señora María Virginia De Simone obrante a fojas 1, respecto a la diferencia correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales, en la Cuenta Corriente N° 122.045; y

Considerando:

QUE, la contribuyente se presenta informando haber recibido la boleta para el pago de la cuota 2015/6A 2015/6B el día 28 de noviembre de 2015;

QUE el vencimiento por pago anticipado de la cuota 2015/6A operó el día 20 de noviembre;

QUE ésta Administración tuvo conocimiento de un percance durante el reparto que tuvo el cartero correspondiente a la Asociación de Juventud Prolongada;

QUE la peticionante abona a resultas del presente la cuota con el importe correspondiente al primer vencimiento y sin recargos, extendiendo no ser responsable de la generación de los mismos;

QUE, el artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente faculta al Departamento Ejecutivo a disponer descuentos sobre los accesorios por mora, cuando las causas lo justifiquen;

QUE, por lo expuesto corresponde la confección del pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de los accesorios por mora generados en la deuda
***** correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales, que recaen sobre el inmueble ubicado en la calle Roque Sáenz Peña 490, de la ciudad de San Isidro, por el período 2015/6A , cuenta corriente N° 122.045.-

//...

ARTICULO 2°.- Aceptase el pago de la cuota mencionada precedentemente con el importe
***** correspondiente al vencimiento.-

ARTICULO 3°.- Dese intervención a las oficinas competentes de la Dirección General de
***** Rentas para su conocimiento.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 11 de marzo de 2016

DECRETO NUMERO: **6 5 2**

VISTO el pedido efectuado por el Sr. Jorge Santiago BANCHERO, obrante a fojas 30, respecto de una quita en el total adeudado por mora generados en la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias en la Cuenta Corriente N° 70.668; y

Considerando:

QUE, comenzó a ejercer su actividad en el minimercado de la estación de servicios sita en la Avenida Andrés Rolón N° 1076 de la ciudad de Beccar, la que se halló en refacciones y el comercio estuvo cerrado y vallado por la obra durante el período 2012 a marzo de 2015;

QUE durante todo ese tiempo no pudo generar ingresos,

QUE las declaraciones Juradas sobre ingresos brutos debieron ajustarse a tal situación;

QUE intenta regularizar la deuda, ofreciendo un pago al contado y solicita un plan de pagos;

QUE el Artículo 46 de la Ordenanza Fiscal vigente faculta al Departamento Ejecutivo a disponer descuentos en los accesorios por mora cuando las causas lo justifiquen;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago del 50 % de los accesorios generados por mora en la
***** deuda correspondiente a la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias por el período 2011/3AP a 2015/3B, que recae sobre el comercio ubicado en la Av. Andrés Rolón 582 de la ciudad de San Isidro, de la Cuenta Corriente N° 70.668.-

//...

ARTICULO 2°.- Autorízase un plan de facilidades en hasta dieciocho (18) cuotas,
***** dejando constancia que, de no cumplir en término con el convenio, per-
derá los beneficios otorgados, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de
pago.-

ARTICULO 3°.- Dese intervención a las oficinas competentes de la Dirección General de
***** Rentas para su conocimiento.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
RT

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol</p>
--

SAN ISIDRO, 11 de Marzo de 2016

DECRETO NUMERO: **6 5 3**

VISTO las presentes actuaciones; y

Considerando:

QUE, la empresa EDENOR S.A., presentó la documentación correspondiente a la obra: “MONTAJE DE CTAS 315Kva, TENDIDO DE LAPE” en las calles BILLINGHURST entre Riobamba y Marconi, BERGALLO, entre Posadas y Maestra García, LONARDI entre Clark y Av. Andrés Rolón, MARCONI entre Clark y Av. Rolón, JUAN B. JUSTO entre Clark y Av. Andrés Rolón, AV. ANDRÉS ROLON entre Guido y Riobamba y Alrededores, jurisdicción de este Partido;

QUE, dado el programa de modernización y ampliación del radio de servicios de EDENOR S.A. en distintos sectores del Partido, se hace necesario la renovación y extensión de redes subterráneas y aéreas;

QUE a fojas 54 se presta conformidad al proyecto N° 1843_CT2022_MT de fs. 6según lo informado por la Dirección de Ingeniería –Sector Redes y Memoria Descriptiva de fojas 2 y 3;

QUE se encuentra debidamente notificada, respecto de los requisitos establecidos en los Decretos Nros. 1455/1985 y 874/01 (Anexos 1 y 2) Decreto N° 3117/14 (Anexo 2) y la Ordenanza 7132;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Autorízase a la empresa EDENOR S.A., a realizar la obra: “MONTAJE
***** DE CTAS 315Kva, TENDIDO DE LAPE” en las calles BILLINGHURST entre Riobamba y Marconi, BERGALLO, entre Posadas y Maestra García, LONARDI entre Clark y Av. Andrés Rolón, MARCONI entre Clark y Av. Rolón, JUAN B. JUSTO entre Clark y Av. Andrés Rolón, AV. ANDRÉS ROLON entre Guido y Riobamba y Alrededores, jurisdicción de este Partido, según se especifica en el informe técnico que forma parte del presente decreto y luce a fojas 54 y conforme al proyecto N° 1843_CT2022_MT de fojas 6 y 7, y Memoria Descripta de fojas 2 y 3, por un monto de obra equivalente a PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON UN CENTAVO (\$ 1.350.396,01).-

//...

ARTICULO 2°.- Los trabajos deberán ser ejecutados en el término de sesenta (60) días
***** corridos. En caso de necesitarse interrupciones parciales y/o totales del tránsito vehicular, el autorizado deberá acudir a la Subsecretaría Administrativa de Tránsito para la implementación del permiso correspondiente, como asimismo de ser necesario el corte, poda o raleo de árboles, la empresa deberá solicitar dicha autorización a la Dirección de Arbolado Urbano.-

ARTICULO 3°.- Características de la obra: Tendido de 400 m de cable CSMT de 3 x
***** 1 x 185/50 mm2 Al/Cu, tendido de 1100m de cable L.A.B.T. 3 x 95/50 mm2 AL/AA-XLPE, montaje plataforma bisoste de 500kVA, colocación de tres postes de H° A° para BT, cambio fusiles en caja de toma, ejecución de empalmes y terminales. Los cruces se ejecutarán con tunelera manual para pasar caño de P.V.C. de diámetro 160mm para alojar terna cables de MT. Se ejecutará bajo las normas de trabajo en la vía pública – Decreto 1455/85, Decreto N° 874/01 y sus Anexos I y II, Decreto 3117/2014 (Anexo 2) y Ordenanza 7132.-

ARTICULO 4°.- La inspección de obra estará a cargo de la Secretaría de Obras Públicas –
***** Dirección de Ingeniería – Sector Redes, quien previa iniciación de los trabajos, labrará un Acta de Replanteo de Obra conjuntamente con la empresa EDENOR S.A.-

ARTICULO 5°.- Finalizados los trabajos, se firmará el Acta de Recepción Provisoria,
***** comenzando a correr el plazo de conservación de obra, que ha sido fijado en seis (6) meses en el caso de veredas y en un (1) año para pavimentos. Vencido el mismo, se labrará el Acta de Recepción Definitiva.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 11 de marzo de 2016

DECRETO NUMERO: **6 5 4**

VISTO los presentes actuados por los cuales se solicita la exención del pago de los accesorios, correspondientes a la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales, respecto del inmueble sito en Aguado 2769 de la ciudad de Boulogne, Cuenta Corriente Nro. 610.067; y

Considerando:

QUE, la peticionante de autos refiere ser la titular de la propiedad;

QUE, trabaja como administrativa en el Hospital Boulogne y habita con su madre que es jubilada con el haber mínimo;

QUE la propiedad se halla emplazada en la zona denominada "Bajo Boulogne", región que ha sufrido numerosas inundaciones, que si bien proviene de un hecho ajeno a su responsabilidad, ésta administración no quiere desatender pedidos como el de autos, de quienes desean permanecer en el sistema, y tratando de adaptar exigencias a sus posibilidades;

QUE, suscribió a resultas del presente, un plan de pago en cuotas;

QUE, el artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente faculta al Departamento Ejecutivo a disponer quitas de accesorios, cuando las causas lo justifiquen;

QUE, por lo expuesto corresponde la confección del pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de los accesorios por mora generados en la deuda ***** correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales, que recaen sobre el inmueble ubicado en la calle Aguado 2769 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, por el período 2010-5/A hasta 2015/2A inclusive, cuenta corriente 610.067.-

//...

ARTICULO 2°.- Déjase constancia que de no cumplir en término con el plan de
***** veinticuatro (24) cuotas suscripto “a resultas” de este expediente, perderá
los beneficios otorgados, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pa-
go.-

ARTICULO 3°.- Dese intervención a las oficinas competentes de la Dirección General de
***** Rentas para su conocimiento.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 11 de marzo de 2016

DECRETO NUMERO: 6 5 5

VISTO el pedido efectuado obrante a fojas 1 respecto a la deuda correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales, en la Cuenta Corriente N° 680.518; y

Considerando:

QUE, la solicitante refiere ser la titular del inmueble y habita con su hija divorciada y sus tres nietos en edad escolar;

QUE resulta imposible afrontar las acreencias a consecuencias de las reiteradas anegaciones que han generado daños en la propiedad así como en las pertenencias de sus habitantes, que produjeron numerosos gastos para su recuperación;

QUE los ingresos son suficientes sólo para abastecer las necesidades básicas del hogar;

QUE el Artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente faculta al Departamento Ejecutivo a eximir o reducir accesorios, cuando las causas lo justifiquen;

QUE, por lo expuesto corresponde la confección del pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago del 50% de los recargos e intereses por mora y del ***** 100% de la multa generados en la deuda correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales, por el periodo comprendido 1996/1A hasta 2015/6B inclusive, en la cuenta corriente N° 680.518.-

//...

ARTICULO 2°.- Otorgase un plan de de hasta veinticuatro (24) cuotas, dejándose
***** constancia que, de no suscribirlo y/o de no abonar las mismas en térmi-
no, quedará sin efecto debiendo abonar la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pa-
go.-

ARTICULO 3°.- Dese intervención a las oficinas competentes de la Dirección General de
***** Rentas para su conocimiento.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 11 de marzo de 2016

DECRETO NUMERO: **6 5 6**

VISTO los presentes actuados por los cuales se solicita la exención del pago de los recargos por mora, correspondientes a la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales, respecto del inmueble sito en Teniente General Aramburu N° 1456 de la ciudad de Martínez, Cuenta Corriente Nro. 393.578; y

Considerando:

QUE, se ha re categorizado la cuenta corriente de su propiedad, por falta de antecedentes constructivos;

QUE, cuando se le notifica el importe adeudado estima que no le corresponde asumir el cargo por mora ya que desconocía las diferencias a favor del municipio, dadas de alta en forma retroactiva;

QUE, informa que se halla en trámite para regularizar los planos;

QUE, dada su condición de jubilada, no puede afrontar el total reclamado, por lo cual, requiere un extenso plan de cuotas para poder cumplir con todas las erogaciones futuras;

QUE, el artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente faculta al Departamento Ejecutivo a disponer la condonación de accesorios, cuando las causas lo justifiquen;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago del 50% de los recargos por mora generados en las ***** diferencias dadas de alta en forma retroactiva correspondientes a la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales, que recaen sobre el inmueble sito en la calle Teniente General Aramburu 1456 de la ciudad de Martínez, por el periodo 2010/1AD hasta 2013/6BD inclusive, cuenta corriente N° 393.578.-

//...

ARTICULO 2°.- Autorízase un plan de facilidades de hasta sesenta (60) cuotas, dejándose
***** constancia que, de no cumplir con el pago en término del convenio sus-
cripto a resultas del presente, perderá los beneficios otorgados, reclamándose la deuda con
todos sus accesorios a la fecha de cancelación.-

ARTICULO 3°.- Dese intervención a las oficinas competentes de la Dirección General de
***** Rentas para su conocimiento.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 11 de marzo de 2016

DECRETO NUMERO: **6 5 7**

VISTO el pedido efectuado por el Sr. Mario Ledo obrante a fojas 1, respecto a las quitas de recargos y multas generadas en la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales, Cuenta Corriente N° 440.834; y Considerando:

QUE, el solicitante informa que las boletas no se recibían debido a que la propiedad de hallaba usurpada durante 15 años;

QUE se efectuó la desocupación de la vivienda mediante un desalojo judicial;

QUE al Sr. Ledo le urge escriturar y para poder inscribir el inmueble en el Registro de la Propiedad, debe estar cancelada la deuda de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales

QUE, abonó a resultas del presente la deuda origen;

QUE el Artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente faculta al Departamento Ejecutivo a disponer descuentos en los accesorios por mora cuando las causas lo justifiquen;

QUE, por lo expuesto corresponde la confección del pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago del 50% de los recargos e intereses por mora y la ***** exención del 100% de la multa generados en la deuda correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales, que recaen sobre el inmueble sito en la calle Entre Ríos 3062 de la ciudad de Martínez, por el periodo 2012/3B hasta 2015/6A inclusive, cuenta corriente N° 440.834.-

//...

ARTICULO 2°.- Dese intervención a las oficinas competentes de la Dirección General de
***** Rentas para su conocimiento.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO y LEGISLACION
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 11 de marzo de 2016

DECRETO NUMERO: **6 5 8**

VISTO el pedido efectuado por el Sr. Héctor Seminara obrante a fojas 1, respecto a la deuda generada en la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales, Cuenta Corriente N° 630.608; y

Considerando:

QUE, el solicitante refiere ser el hijo de los titulares del inmueble;

QUE el Sr. Seminara expresa ser jubilado y que la deuda se originó debido a los inconvenientes de salud de su hermana, quien falleció y no pudo afrontar los planes de pago que firmó;

QUE, abonó a resultas del presente la deuda origen;

QUE el Artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente faculta al Departamento Ejecutivo a disponer descuentos en los accesorios por mora cuando las causas lo justifiquen;

QUE, por lo expuesto corresponde la confección del pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago del 50% de los recargos e intereses por mora y el ***** 100% de la multa, generados en la deuda correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales, que recaen sobre el inmueble sito en la calle Gazcón 2859 de la ciudad de Boulogne, por el periodo 2003/1A hasta 2013/5A inclusive, cuenta corriente N° 630.608.-

//...

ARTICULO 2°.- Dese intervención a las oficinas competentes de la Dirección General de
***** Rentas para su conocimiento.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO y LEGISLACION
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Hacienda Cdr. Juan José Miletta
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 11 de marzo de 2016

DECRETO NUMERO: **6 5 9**

VISTO el pedido efectuado por el Sr. Martín Fernández obrante a fojas 31, respecto a la deuda correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales, Cuenta Corriente N° 612.872; y

Considerando:

QUE, el solicitante manifiesta ser esposo y apoderado de la titular de la propiedad, la Señora María Isabel Benito, donde informa que el local situado el Barrio San Isidro fue adquirido después de muchos años de usufructo, sin que el escribano liberara la deuda que éste mantenía;

QUE si bien consignó una cláusula donde manifiesta que el adquirente asume la responsabilidad de la deuda que pudiera existir, estimaba que el complejo denominado Barrio San Isidro estaba exento del pago de la tasa municipal por alumbrado, limpieza y servicios generales hasta el momento de la escrituración;

QUE se le informó que la mencionada exención sólo alcanzaba a las viviendas del barrio y no a los locales comerciales;

QUE, solicitó prescripción, la que tuvo resultado negativo;

QUE, intenta regularizar definitivamente la situación, por lo cual, solicitó un préstamo con el que abonó a resultas del presente el importe origen del período a 1993 a 2009/4A inclusive;

QUE además suscribió un convenio de facilidades por la deuda con todos los accesorios por el período 2009/4B a 2015/4B que cumple regularmente;

QUE, solicita se considere una quita en el total del periodo abonado al contado que le permita afrontar a la vez la cancelación de las cuotas del préstamo, del plan y las actuales;

QUE el Artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente faculta al Departamento Ejecutivo a disponer descuentos en los accesorios por mora cuando las causas lo justifiquen;

//...

QUE, por lo expuesto corresponde la confección del pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago del 50% de los recargos e intereses por mora y el
***** 100% de la multa generados en la deuda correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales, por el periodo comprendido 1993-1A a 2009-4A inclusive de la Cuenta Corriente N° 612.872.-

ARTICULO 2°.- Dese intervención a las oficinas competentes de la Dirección General de
***** Rentas para su conocimiento.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 11 de marzo de 2016

DECRETO NUMERO: **660**

VISTO el pedido efectuado obrante a fojas 1 respecto a las deudas correspondientes a la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales, en las Cuentas Corrientes N° 440.268 y 440.248 respectivamente; y

Considerando:

QUE, a fojas 1 el peticionante refiere ser el titular de ambos inmuebles;

QUE no está en condiciones económicas de afrontar las acreencias debido a una quiebra que viene sosteniendo desde hace más de 13 años;

QUE la misma fue generada por ser garante de un familiar;

QUE, gracias a los ahorros y privaciones pudo abonar a resultas del presente, el importe origen de la deuda de ambas cuentas;

QUE el Artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente faculta al Departamento Ejecutivo a disponer descuentos en los accesorios por mora cuando las causas lo justifiquen;

QUE, por lo expuesto corresponde la confección del pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago del 50% de los recargos e intereses por mora y el ***** 100% de la multa generados en las deudas correspondientes a las Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales, que recaen sobre las cuentas corrientes Nros 440.268, por el periodo comprendido 2000/6AP a 2015/4B inclusive y 440.248 por el período 1995/5B a 2015/4B inclusive.-

//...

ARTICULO 2°.- Dese intervención a las oficinas competentes de la Dirección General de
***** Rentas para su conocimiento.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 11 de marzo de 2016

DECRETO NUMERO: **6 6 1**

VISTO el pedido efectuado por la Señora Socorro de Rossetti obrante a fojas 1, respecto de la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales en las Cuenta Corriente N° 711.503; y

Considerando:

QUE, la peticionante informa que al igual que otros contribuyentes, ha sido estafada abonando la cuota en un local que posteriormente se detectó como “no autorizado” para percibir las tasas municipales;

QUE el tema es conocido por esta administración, habiéndose iniciado las acciones penales correspondientes contra los responsables;

QUE, la titular abonó nuevamente el importe origen de la cuota 5ª de 2012, a resultas de estos actuados, solicitando que no se consideren los recargos por mora ya que en realidad, el primer pago (que no ingreso al municipio) fue realizado en término;

QUE el Artículo 46º de la Ordenanza Fiscal vigente faculta al Departamento Ejecutivo a disponer quitas en los accesorios por mora cuando las causas lo justifiquen;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de los recargos generados en la deuda correspondiente ***** a la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales, que recaen sobre el inmueble sito en la calle Teniente General Lonardi 2362 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de éste Partido, por la cuota 5A del año 2012, de la Cuenta Corriente N° 711.503.-

//...

ARTICULO 2°.- Dese intervención a las oficinas competentes de la Dirección General de
***** Rentas para su conocimiento.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO y LEGISLACION
RT

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol</p>
--

SAN ISIDRO, 11 de marzo de 2016

DECRETO NUMERO: **6 6 2**

VISTO los presentes actuados respecto a la deuda correspondientes a la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales, en la Cuentas Corrientes N° 431.760 y 431.761; y

Considerando:

QUE, el titular expresa que en el año 2004, se presento en concurso preventivo (KRUSZEWSKI ADALBERTO M. S/ CONCURSO PREVENTIVO) expediente 60333/2004;

QUE el Juez interviniente le ha otorgado una autorización judicial para la venta de las propiedades, basando la resolución en la urgente necesidad de asegurar la continuidad de la fuente laboral de decenas de trabajadores a su cargo en una empresa comercial en la industria plástica en la localidad de Merlo;

QUE, abona a resultas del presente el importe origen reclamado, requiriendo una quita;

QUE el Artículo 46 de la Ordenanza Fiscal vigente faculta al Departamento Ejecutivo a disponer descuentos en los accesorios por mora cuando las causas lo justifiquen;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago del 50% de los recargos e intereses por mora y el ***** 100% de la multa generados en la deuda correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales, que recaen sobre el inmueble sito en México N° 1388 de la ciudad de Martínez, por el periodo comprendido 2012/5A a 2015/6A inclusive, ambos periodos para las cuentas corrientes N° 431.760 y 431.761.-

//...

ARTICULO 2°.- Déjase constancia que deberá cancelar el 50% de los recargos e intereses
***** dentro de los 10 días de notificado. De no cumplir con el pago en ese
término perderá los beneficios otorgados acreditándose el monto abonado a la deuda con
todos sus accesorios.-

ARTICULO 3°.- Dese intervención a las oficinas competentes de la Dirección General de
***** Rentas para su conocimiento.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 11 de marzo de 2016

DECRETO NUMERO: **6 6 3**

VISTO los presentes actuados por los cuales se solicita la exención del pago de los accesorios, correspondientes a la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias en la Cuenta Corriente N° 69.392; y

Considerando:

QUE, la interesada de fojas 1 informa que la deuda se generó debido a los problemas de salud que padece su grupo familiar;

QUE su esposo se halla internado en un neurosiquiátrico;

QUE, tiene 3 hijos menores, uno de ellos discapacitados;

QUE, la actividad que realiza –venta de productos veterinarios- es su única fuente de ingresos;

QUE, alquila el local y también su vivienda;

QUE, solicitó a su familia una suma de dinero, la que destinó a cuenta de la deuda y no dispone de fondos para cancelar el total reclamado;

QUE el Artículo 46 de la Ordenanza Fiscal vigente faculta al Departamento Ejecutivo a disponer descuentos en los accesorios por mora cuando las causas lo justifiquen;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago del 50% de los recargos e intereses por mora y el ***** 100% de la multa generados en la deuda correspondiente a la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias que recaen sobre el comercio sito en Héroes de Malvinas 200 de la ciudad de San Isidro, por el periodo comprendido 2009/2Bp a 2015/6B inclusive de la Cuenta Corriente N° 69.392.-

//...

ARTICULO 2°.- Autorizase un plan de facilidades de hasta treinta y seis (36) cuotas,
***** dejando constancia que, de no cumplir en término con el convenio, perderá
los beneficios otorgados, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pa-
go.-

ARTICULO 3°.- Dese intervención a las oficinas competentes de la Dirección General de
***** Rentas para su conocimiento.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 11 de marzo de 2016

DECRETO NUMERO: **6 6 4**

VISTO el pedido efectuado obrante a fojas 1 respecto a la deuda correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales, Cuenta Corriente N° 613.463; y

Considerando:

QUE, el interesado el Sr. Trincado es viudo; enfermo crónico del corazón, posee tres stents y posteriormente fue intervenido quirúrgicamente;

QUE es jubilado con haberes mínimos y al fallecer su señora, asumió muchos gastos de sucesión, ya que el inmueble donde habita era de sus suegros como así también le correspondía a los cuñados;

QUE tiene intención de regularizar la deuda del inmueble;

QUE el Artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente faculta al Departamento Ejecutivo a disponer quitas en los accesorios por mora cuando las causas lo justifiquen;

QUE, por lo expuesto corresponde la confección del pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago del 50% de los recargos e intereses por mora y el ***** 100% de la multa generados en la deuda correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales, que recaen sobre el inmueble sito en Barrio San Isidro Escalera 91, Piso 2°, Dpto. "C", de la ciudad de Boulogne, por el periodo comprendido 1991-1/B a 2013/6B inclusive, de la Cuenta Corriente N° 613.463.-

//...

ARTICULO 2°.- Dese intervención a las oficinas competentes de la Dirección General de
***** Rentas para su conocimiento.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO y LEGISLACION
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 11 de Marzo de 2016.-

DECRETO NUMERO: 6 6 5

VISTO el Pedido de Suministro Nro. 649/95/
2016; y
Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse
excede la suma de \$ 273.534, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las
Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Llámase a Licitación Privada Nro. 99/2016, para el
***** “SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION COMPACTADOR PARA
REFUERZO DE AREAS DEL BARRIDO MUNICIPAL, DESDE EL 01 DE ABRIL Y
HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2016”.-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 18 de Marzo de 2016, a las
***** 11:30 hs. en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro.
77, 1er. Piso, de San Isidro.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.08.000- 5, Categoría Programática
25, Objeto del Gasto 3. 2. 2, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AP

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 14 de Marzo de 2016

DECRETO NUMERO: **6 6 6**

VISTO el Decreto N° 100/2016, mediante el cual se prorrogó la labor del Plan Federal de Viviendas; y

Considerando:

QUE la Secretaría Legal y Técnica solicita a fojas 7 incorporar al mismo al agente Martín Bagnato (Legajo N° 53.131);

QUE la Secretaría Legal y Técnica presta conformidad, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Incorpórase en el artículo 1° del Decreto N° 100/2016, al agente Martín ***** Bagnato (Legajo N° 53.131), a partir del 1° de Enero de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016.-

ARTICULO 2°.- Mantiénese en todas sus partes y consecuencias las restantes disposiciones ***** del Decreto N°. 100/16.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas
--

SAN ISIDRO, 14 de Marzo de 2016

DECRETO NÚMERO: **6 6 7**

VISTO la nota de la Subsecretaría General de Espacio Público, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE, durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015, se realizaron tareas especiales en la Planta de reciclado;

QUE, dichas tareas implicaban la dirección de obra, supervisión del servicio, como así también de los empleados y todo lo que conlleve al funcionamiento de dicha obra;

QUE, lo expresado anteriormente, estuvo a cargo del agente Diego TORRES (Legajo N° 52.550), más allá de todas las funciones y obligaciones que le son propias a su cargo, destacando su buen desempeño como siempre, sin descuidar nada de todo lo que se le ha encomendado;

QUE, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a fijar la remuneración de las tareas especiales que cumplen los agentes de la Comuna, conforme lo establecido el Artículo 12° de la Ordenanza 8863;

QUE, por lo expuesto se solicita se le abone la suma de Pesos Once Mil Quinientos (\$ 11.500), en concepto de tareas especiales al agente mencionado;

QUE, la Secretaría Legal y Técnica, presta su conformidad a fojas 5, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Autorízase al agente Diego TORRES (Legajo N° 52.550) a percibir la ***** suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS (\$ 11.500) en concepto de tareas especiales, conforme lo establece el artículo 12° de la Ordenanza N° 8863, realizadas durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2015 en la Planta de Reciclado.-

//...

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que las tareas mencionadas en el artículo 1° encuadran
***** en el Artículo 12° “Tareas Especiales” de la Ordenanza N° 8863.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente
***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente
del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas
--

San Isidro, 14 de Marzo de 2016

DECRETO NUMERO: 6 6 8

VISTO las Ordenanzas N° 8617 y 8815, relativas a la regularización constructiva de unidades de viviendas; y

Considerando:

QUE existen expediente presentados con anterioridad y pendientes de tratamiento y nuevos expedientes iniciados en la ampliación del plazo previsto originalmente, que luego de ser verificados e informados deben someterse a consideración de la Comisión “Ad-Hoc”, conforme el artículo 5° de la Ordenanza N° 8815;

QUE por Decreto N° 1786/2015, se autorizo a tres profesionales y un administrativo de la Subsecretaría de Planeamiento urbano, a realizar Tareas Especiales para el tratamiento de los expedientes referidos;

QUE las tareas establecidas a partir del año 2015, han presentado una gran dificultad para contactar a los propietarios y realizar las inspecciones, debiendo concurrir en varias oportunidades, sin lograr el ingreso a los inmuebles;

QUE la Subsecretaría de Planeamiento Urbano considera que dado, que sólo se ha terminado una parte del trabajo, debe continuarse durante el año 2016, con las tareas de inspección o verificación;

QUE resulta necesario producir un ajuste en las retribuciones para tal tarea, debido a los aumentos sufridos a lo largo del año 2015, siguiendo con los lineamientos establecidos por esta Comuna, tomando como parámetros los acuerdos alcanzados en las reuniones paritarias llevadas a cabo durante dicho período, y conforme con el Convenio Colectivo de Trabajo, convalidado por Ordenanza 8850;

QUE dicha tareas encuadran en los términos del artículo 12° “Tareas Especiales” de la Ordenanza N° 8863;

QUE, compartido el criterio por el Departamento Ejecutivo, confecciónese el pertinente acto administrativo que así lo disponga;

//...

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al personal de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, a
***** realizar las tareas referente a las regularización de Planos conforme las
Ordenanzas N° 8617 y 8815, a partir del 1° de Enero de 2016.-

ARTÍCULO 2°.- DESIGNASE al personal más abajo detallado con las tareas y las
***** bonificaciones respectivas que se mencionan a continuación:

- 1) Profesionales Técnicos: para inspecciones e informes técnicos para el tratamiento en un valor de \$ 480, por inspección actualizada e informe técnico, visado y liquidación de Derechos, en cada expediente (incluyendo movilidad propia para realizar las inspecciones) - al Arquitecto Pablo INFANTINO (Legajo N° 65.070) y Maestro Mayor de Obra Fernando LOPEZ (Legajo N° 57.545), con un total de \$ 14.400
- 2) Supervisor: para verificar y controlar cada uno del expediente y Actas de Comisión, a un valor de \$ 240 por cada una, Arquitecta Estela LUONGO (Legajo N° 59.691), con un total de \$ 7.200.-

ARTICULO 3°.- La Subsecretaría General de Inspecciones, Registros Urbanos y Tránsito,
***** remitirá a la Dirección General de Personal, el listado mes a mes de las tareas realizadas por cada agente, la cual se abonará a mes vencido.-

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que las tareas mencionadas en el artículo 1° encuadran
***** en el Artículo 12° “Tareas Especiales” de la Ordenanza N° 8863.-

ARTICULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente
***** Decreto, se atenderá con fondos de la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

///...

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

San Isidro, 14 de Marzo de 2016

DECRETO NUMERO: **6 6 9**

VISTO, lo solicitado mediante nota de la Subdirección de Zoonosis, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE, en virtud de ello, se deberán prorrogar los términos del Decreto nro. 1989/13 de fecha 26 de julio de 2013, desde el 1° de abril hasta el 31 de diciembre de 2016;

QUE resulta necesario producir un ajuste en las retribuciones para tal tarea, debido a los aumentos sufridos a lo largo del año 2015, siguiendo con los lineamientos establecidos por esta Comuna, tomando como parámetros los acuerdos alcanzados en las reuniones paritarias llevadas a cabo durante dicho período, y conforme con el Convenio Colectivo de Trabajo, convalidado por Ordenanza 8850;

QUE, procede en consecuencia al dictado del acto administrativo, que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Prorrógase los términos del Decreto nro. 1989/13, por el período ***** comprendido entre el 1° de Abril y el 31 de Diciembre de 2016, quedando afectado los siguientes agentes:

- María Ana ZONE (Legajo N° 56.524) - importe \$ 5.000.-
- José Luis GONZALEZ JUANA (Legajo N° 62.988) - importe \$ 5.000.-
- Alfredo Horacio LESCANO (Legajo N° 54.468) - importe \$ 1.000
- Rodrigo MARTINEZ (Legajo N° 63.788) - importe \$ 1.000.-

ARTICULO 2°.- La Subdirección de Zoonosis, remitirá mes a mes a la Dirección General ***** de Recursos Humanos, a los efectos del pago, la nómina de los agentes que las hayan realizado, y serán abonadas al mes subsiguiente al del trabajo efectivamente realizado.-

//...

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que las tareas mencionadas en el artículo 1°
***** encuadran en el Artículo 12° “Tarea Especiales” de la Ordenanza 8863 y
se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General
de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°.- Manteniéndose en todas sus partes las restantes disposiciones del Decreto
***** N° 1989/13.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 14 de Marzo de 2016

DECRETO NUMERO: **670**

VISTO lo solicitado por la Dirección General de Recursos Humanos a fs. 1; y

Considerando:

QUE, en virtud de la sanción del Decreto 394/2016 del Poder Ejecutivo Nacional, se han llevado a cabo diversas medidas relacionadas directamente con cambios en las liquidaciones de haberes de una gran cantidad de empleados municipales, en referencia al Impuesto a las Ganancias,

QUE, además se encuentra en aplicación de la Ley 14656, el pleno ejercicio del Convenio Colectivo de Trabajo acordado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de San Isidro,

QUE las tareas de actualización de las cuestiones desarrolladas en los párrafos anteriores han generado un cúmulo de trabajo que merece especial y rápida resolución a los fines de poder ser implementados en forma inmediata, siendo necesario llevar a cabo acciones extraordinarias por parte del personal de la Dirección General de Recursos Humanos, quien considera en consecuencia viable abonar por única vez, la suma de PESOS UN MIL (S 1000.-), por dicha labor, la que encuadra en la modalidad de "Tareas Especiales", conforme el artículo 12° de la Ordenanza 8863, a cada uno de los diversos agentes designados por la aludida dependencia; quienes efectivamente realizarán la tarea de adecuación que se pretende,

QUE, en virtud de lo expuesto y con la conformidad de la Secretaria Legal y Técnica, procede el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Autorízase a los agentes Barrera, Claudia (Legajo 18188); Blanco, ***** Paula (Legajo 57453); Brizuela, Analía (Legajo 63274); Buzzelli, Maricel (Legajo 18386); Capparelli, Américo (Legajo 54570); Carocielli, Jesica (Legajo

//...

63832); Cassano, Ana María (Legajo 14624); Di Santo, Andrea (Legajo 17736); Espinosa, Carlos (Legajo 17519); Flores, Jorge (Legajo 58667); Freytes, José (Legajo 10557); Gomez, Nicolás (Legajo 62229); Gomez, Patricia (Legajo 59422); Guzmán, Franco (Legajo 62609); Lopez Ricciardi, Estela (Legajo 55701); Lorenzo, María Irene (Legajo 18051); Menacho, Ariel (Legajo 55850); Méndez, Mirta (Legajo 65584); Merli, Julieta (Legajo 54575); Navarro, Fabiana (Legajo 16062); Ozzuna, Carolina (Legajo 14532); Pozos, Susana (Legajo 7291); Segovia, Felicitas (Legajo 52289); Soloaga, Lelia (Legajo 54320); Soria, Irene (Legajo 17760); Spaccarotella, Gabriela (Legajo 51823); Talotti, Tatiana (Legajo 58508); Yannarelli, Daniel (Legajo 15161); Talotti, Martín (Legajo 66297); Cisneros Millan, Mariela (Legajo 14088); Martinez, Mariana (Legajo 54699); Barrientos, Marcelo (Legajo 59154); a realizar las tareas de liquidaciones de haberes de una gran cantidad de empleados municipales, en referencia al Impuesto a las Ganancias y a la aplicación de la Ley 14656 y el Convenio Colectivo de Trabajo acordado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de San Isidro.-

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que la retribución será, por única vez, de PESOS ***** UN MIL (\$ 1000.-), para cada uno de los agentes mencionados en el artículo precedente.-

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que las tareas establecidas en el artículo 1° ***** encuadran en el artículo 12° de la Ordenanza 8863 “Tareas Especiales” y se atenderá con fondos provenientes de la partida correspondiente del presupuesto general de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 14 de Marzo de 2016

DECRETO NUMERO: **6 7 1**

VISTO la nota del Centro Periférico La Ribera,
obstante a fojas 1; y

Considerando:

QUE, mediante la misma informa que la Docto-
ra Olga Beatriz PEREZ con funciones a cargo de dicho Centro, usufructuó licencia anual
por el período comprendido entre el 25 de enero y el 23 de febrero del corriente inclusive;

QUE, se hizo necesario cubrir sus funciones;

QUE, en virtud de ello, se asignaron funciones
interinas “a cargo” del citado Centro al Doctor Jorge Martín TORINO (Legajo N° 17.459);

QUE, se procede en consecuencia al dictado del
acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Asígnase funciones interinas “a cargo” del Centro Periférico La Ribera
***** al Doctor Jorge Martín TORINO (Legajo N° 17.459), por el período
comprendido entre el 25 de enero y el 23 de febrero de 2016 inclusive, por licencia anual de
la Doctora Olga Beatriz PEREZ.-

ARTICULO 2°.- La asignación de funciones otorgadas en el artículo anterior no generó
***** diferencia remunerativa.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y Publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
LA

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 14 de Marzo de 2016

DECRETO NUMERO: **672**

VISTO, los presentes actuados; y

Considerando:

QUE, existen cargos vacantes en el Presupuesto General de Gastos vigente;

QUE, en virtud de ello, se deberá promover al agente Leonardo RODRIGUEZ (Legajo N° 55.882), quién por su antigüedad y capacidad laboral se hace merecedor a una promoción;

QUE, en virtud de ello, se deberá proyectar el correspondiente acto administrativo, correspondiente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Promúevase a partir del 1° de Marzo de 2016, al agente Leonardo ***** RODRIGUEZ (Legajo N° 55.882) a la categoría 15 (J:1.1.1.01.01.000-C:01.01-O:1.1.1.02) con funciones de Director de Planeamiento y Comunicación Digital en la Dirección de Ceremonial y Protocolo, en cargo vacante del presupuesto vigente.-

ARTICULO 2°.- Manténgase la percepción de las bonificaciones incluidas en los ***** alcances de los Artículos 15° y 17° de la Ordenanza 8863 “Bonificación Disposición Permanente” (46%) y “Bonificación Personal Superior y Jerárquico” (18%), respectivamente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y Publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
LA

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 14 de Marzo de 2016

DECRETO NUMERO: **673**

VISTO, los presentes actuados; y

Considerando:

QUE, existen cargos vacantes en el Presupuesto General de Gastos vigente;

QUE, en virtud de ello, se deberá promover a la agente Noemí Graciela BUENO (Legajo N° 10.841), quién por su antigüedad y capacidad laboral se hace merecedora a una promoción;

QUE, en virtud de ello, se deberá proyectar el correspondiente acto administrativo, correspondiente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Promúevase a partir del 1° de Febrero de 2016, a la agente Noemí ***** Graciela BUENO (Legajo N° 10.841), a la categoría 14 (J:1.1.1.01.01.000-C:22-O:1.1.1.02), con funciones de Subdirectora en la Dirección General de Cultura, en cargo vacante del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 2°.- Mantiénese la percepción de las bonificaciones incluidas en los ***** alcances de los artículos 15° y 17° de la Ordenanza 8863 “Bonificación Disposición Permanente” (46%) y “Bonificación Personal Superior y Jerárquico” (18%), respectivamente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
LA

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 14 de Marzo de 2016

DECRETO NUMERO: **6 7 4**

VISTO los Memorándum N° 320/2016 y 356/2016 de la Secretaría de Salud Pública, obrantes a fojas 1/ 2; y

Considerando:

QUE, mediante los mismos solicitan incluir en los alcances del Decreto 1502/1993, “Guardias Jornalizadas”, a las Doctoras Jaqueline TORREZ LLANOS (Legajo N° 65.864), María PRUNEDA GRANE (Legajo N° 63.890) y María Sol GARCIA LIALI (Legajo N° 65.964) con actividad en el Hospital Materno Infantil y Central de San Isidro “Dr. Melchor Angel Posse”, respectivamente;

QUE, procede en consecuencia al dictado del acto administrativo, que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Inclúyese con retroactividad al 1° de diciembre de 2015 a las ***** profesionales detallados a continuación, en los alcances del Decreto 1502/93 - Guardias Jornalizadas -, con actividad de Médicas de Guardia, (J:1.1.1.01.09.000 – C:28 - O:1.2.1.02), en el Hospital Materno Infantil:

- Jaqueline TORREZ LLANOS – Legajo N° 65.834.-
- Maria PRUNEDA GRANE – Legajo N° 63.890.-

ARTICULO 2°.- Inclúyese a partir del 1° de enero de 2016 a la Doctora María Sol ***** GARCIA LIALI – Legajo N° 65.964, en los alcances del Decreto 1502/1993 - Guardias Jornalizadas -, con actividad de Médica de Guardia, (J:1.1.1.01.09.000 – C:27 - O:1.2.1.02), en el Hospital Central de San Isidro “Dr. Melchor Angel Posse.-

//...

ARTICULO 3°.- La Secretaría de Salud Pública deberá informar mensualmente, del 1° al ***** 5 de cada mes, a la Dirección General de Personal, las guardias cumplidas por la profesional designada, a los fines de la pertinente liquidación.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese. –

DESPACHO Y LEGISLACION
LA

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas
--

SAN ISIDRO, 14 de Marzo de 2016

DECRETO NUMERO: **6 7 5**

VISTO el Decreto 2652 de fecha 27 de agosto de 2015; y

Considerando:

QUE, mediante el mismo fueron designados los agentes que más abajo se detallan, en carácter de “Planta Temporalia-Personal Mensualizado”, conforme lo establece el Convenio Colectivo de Trabajo, convalidado por Ordenanza 8850;

QUE, desde el 1° de julio de 2015, se modificó la retribución de dichas designaciones;

QUE, en virtud de ello, se deberá realizar el correspondiente acto administrativo a fin de regularizar sus situaciones presupuestarias:

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Modificase la retribución con la cual fueran designados en carácter de ***** “Planta Temporalia - Personal Mensualizado”, conforme el artículo 24° inciso a) - apartado 2- de la Ordenanza N° 8863, con retroactividad al 1° de julio de 2015, a los agentes que más abajo se detallan con funciones en el “Programa Médicos Comunitarios -Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención, dependiente de la Secretaria de Salud Pública, conforme al siguiente detalle:

(J: 1.1.1.01.09.000- C:01.01 –O: 1.2.1.01):

- María Fernanda TUBELLO (Legajo N° 54.994) - 11.418 módulos y funciones de Odontóloga.-
- Marcela Visitación AGUIRRE (Legajo N° 54.796) - 11.418 módulos y funciones de Odontóloga.-
- Alejandro MURCHIO (Legajo N° 51.760) - 11.418 módulos y funciones de Odontólogo.-

//...

- Andrea Cecilia HERMANN (Legajo N° 60.098) - 11.418 módulos y funciones de Odontóloga.-
- Mateo RUBINO (Legajo N° 60.094) - 11.418 módulos y funciones de Médico Tocoginecólogo.-
- Elena María OBIETA (Legajo N° 13.122) - 11.418 módulos y funciones de Médica de Familia.-
- María Victoria AZPIAZU (Legajo N° 55.655) - 11.418 módulos y funciones de Licenciada en Nutrición.-
- Marcela Vanesa COSTA (Legajo N° 60.157) - 11.418 módulos y funciones de Obstétrica.-
- Andrea Viviana MANZAN (Legajo N° 60.156) - 11.418 módulos y funciones de Obstétrica.-
- Micaela Beatriz BABINO (Legajo N° 57.250) - 11.418 módulos y funciones de Obstétrica.-
- Stella Maris MANCINELLI (Legajo N° 52.304) - 11.418 módulos y funciones de Obstétrica.-
- María Graciela REZZONICO (Legajo N° 59.911) - 11.418 módulos y funciones de Médica de Familia.-
- Patricia Ester REPISO (Legajo N° 17.797) - 11.418 módulos y funciones de Médica Pediatra.-
- Luis Enrique MEDINA (Legajo N° 12.118) - 5.709 módulos y funciones de Médico Pediatra.- Por el período comprendido entre el 1° al 7 de julio de 2015.-
- Carmen RUBIO (Legajo N° 11.571) - 5.709 módulos y funciones de Médica Ginecóloga.-
- Estela ARGUELLO (Legajo N° 51.166) - 10.163 módulos y funciones de Licenciada en Enfermería.-
- Olga Beatriz PEREZ (Legajo N° 13.139) - 11.418 módulos y funciones de Médica Clínica.-
- Marcela SERANTES (Legajo N° 58.210) - 11.418 módulos y funciones de Médica Clínica.-
- Lucrecia DEL CAMPO (Legajo N° 59.694) - 5.709 módulos y funciones de Médica Pediatra.-

///...

- Lidia GOHRING (Legajo N° 14.868) - 10.163 módulos y funciones de Enfermera.-
- Lucía Natividad CHAILE (Legajo N° 11.304) - 10.1636 módulos y funciones de Enfermera.-
- Graciela Beatriz PERALTA (Legajo N° 63.244) - 6.148 módulos y funciones de Agente Sanitarista.-
- Zulma MORALES (Legajo N° 17.423) - 6.148 módulos y funciones de Agente Sanitarista.-
- Isabel Lucía SURRA (Legajo N° 18.074) - 6.148 módulos y funciones de Agente Sanitarista.-
- María Celeste SALVO (Legajo N° 55.528) - 6.148 módulos y funciones de Agente Sanitarista.-
- Rosa Nilda SANTILLAN (Legajo N° 51.694) - 6.148 módulos y funciones de Agente Sanitarista.-
- Gisela Florencia OLGUIN (Legajo N° 13.153) - 6.148 módulos y funciones de Agente Sanitarista.-
- Miguel Ángel SALINAS (Legajo N° 56.743) - 6.524 módulos y funciones de Auxiliar de Enfermería.-
- Noemí Aida ESPINOSA (Legajo N° 56.915) - 6.148 módulos y funciones de Agente Sanitarista.-

ARTICULO 2°.- Las presentes designaciones por ser personal de Planta ***** Temporaria, carecen de estabilidad, por lo cual podrán ser limitadas – previo a la fecha citada - cuando razones de servicio así lo aconsejen (conforme lo establece el Convenio Colectivo de Trabajo).-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese. -

DESPACHO Y LEGISLACION
LA

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 14 de marzo de 2016

DECRETO NUMERO: **676**

VISTO las presentes actuaciones; y

Considerando:

QUE la empresa EDENOR S.A. presentó la documentación correspondiente a la obra: “RENOVACION LAMT, TENDIDO DE CSMT Y MONTAJE DE CTN” en las calles Cazón entre Arana y Colectora Este Panamericana y Canalejas entre Colectora Este Panamericana y Santa Rita y Arana entre Colectora Este Panamericana y Ravelo, del Partido de San Isidro;

QUE, dado el programa de modernización y ampliación del radio de servicios de EDENOR S.A., en distintos sectores del Partido, se hace necesario la renovación y extensión de redes subterráneas y áreas;

QUE a fojas 34 se presta conformidad al proyecto n° 45479, de fojas 7 y 8 , según lo informado por la Dirección de Ingeniería – Sector Redes y Memoria Descriptiva de fojas 3 y 4;

QUE se encuentra debidamente notificada, respecto de los requisitos establecidos en el Decreto N° 1455/85 y N° 874/01 (Anexos 1 y 2) y Decreto 3117/14 (Anexo 2) y la Ordenanza Municipal N° 7132;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Autorízase a la empresa EDENOR S.A, a realizar la obra: RENOVACION ***** LAMT, TENDIDO DE CSMT Y MONTAJE DE CTN”, en Cazón entre Arana y Colectora Este Panamericana y Canalejas entre Colectora Este Panamericana y Santa Rita y Arana entre Colectora Este Panamericana y Ravelo, jurisdicción de este Partido, según se especifica en el informe técnico que forma parte del presente Decreto y luce a fojas 34 y conforme al proyecto N° 45479, de fojas 7 y 8, y Memoria Descriptiva de fojas 3 y 4, por un monto de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 137.648,78.-).

//..

ARTICULO 2°.- Los trabajos deberán ser ejecutados en el término de cincuenta (50) días ***** corridos. En caso de necesitarse interrupciones totales y/o parciales del tránsito vehicular, el autorizado deberá concurrir a la Subsecretaría Administrativa de Tránsito para la implementación del permiso correspondiente, como a su vez si fuera necesario la poda de árboles y/o recortes de raíces, la empresa deberá solicitar el permiso correspondiente ante la Dirección de Arbolado Urbano de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Característica de la obra: Tendido de 34 m de CSMT de 3 x 1 x 185/50 ***** mm2 Al/Cu, tendido de 90 m de LABT de 3 x 95/50mm2 Al, 70 m de LAMT de 3 x 50/8mm2 Al/AC, instalación de 3 columnas de H°A° y montaje electromecánica del CTN, según Memoria Descriptiva de fojas 3 y 4 y plano de fojas 7 y 8. Se ejecutará bajo las normas de trabajo en la vía pública – Decreto n° 1455/85, Decreto n° 874/01 y sus (Anexos 1 y 2) y Decreto 3117/14 (Anexos 2) y Ordenanza n° 7132.-

ARTICULO 4°.- La inspección de obra estará a cargo de la Secretaría de Obras Públicas – ***** Dirección de Ingeniería – Sector Redes, quien previa iniciación de los trabajos, labrará un Acta de Replanteo de Obra conjuntamente con la empresa EDENOR S.A..-

ARTICULO 5°.- Finalizados los trabajos, se firmará el Acta de Recepción Provisoria, ***** comenzando a correr el plazo de conservación de obra, que ha sido fijado en seis (6) meses en el caso de veredas y en un (1) año para pavimentos. Vencido el mismo, se labrará el Acta de Recepción Definitiva.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AF

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 14 de marzo de 2016

DECRETO NUMERO: **677**

VISTO las presentes actuaciones; y

Considerando:

QUE la empresa EDENOR S.A. presentó la documentación correspondiente a la obra: “TENDIDO DE CSMT ENTRE CT SE56 Y CT2490” en las calles Cervantes entre Colectora Oeste Panamericana y Paraguay y Paraguay entre Cervantes y Bagnati y Bagnati entre Paraguay y Cura Allievi, Cura Allievi entre Bagnati de Partido de San Isidro;

QUE, dado el programa de modernización y ampliación del radio de servicios de EDENOR S.A., en distintos sectores del Partido, se hace necesario la renovación y extensión de redes subterráneas y áreas;

QUE a fojas 32 se presta conformidad al proyecto n° 45754, de fojas 6, según lo informado por la Dirección de Ingeniería – Sector Redes y Memoria Descriptiva de fojas 2 y 3;

QUE se encuentra debidamente notificada, respecto de los requisitos establecidos en el Decreto N° 1455/85 y N° 874/01 (Anexos 1 y 2)y la Ordenanza Municipal N° 7132;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Autorízase a la empresa EDENOR S.A, a realizar la obra: TENDIDO DE ***** CSMT ENTRE CT SE56 Y CT2490”, en Cervantes entre Colectora Oeste Panamericana y Paraguay y Paraguay entre Cervantes y Bagnati y Bagnati entre Paraguay y Cura Allievi, Cura Allievi entre Bagnati, jurisdicción de este Partido, según se especifica en el informe técnico que forma parte del presente Decreto y luce a fojas 32 y conforme al proyecto N° 45754, de fojas 6, y Memoria Descriptiva de fojas 2 y 3, por un monto de PESOS SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 627.272,38.-).

//..

ARTICULO 2°.- Los trabajos deberán ser ejecutados en el término de treinta (30) días ***** corridos. En caso de necesitarse interrupciones totales y/o parciales del tránsito vehicular, el autorizado deberá concurrir a la Subsecretaría Administrativa de Tránsito para la implementación del permiso correspondiente, como a su vez si fuera necesario la poda de árboles y/o recortes de raíces, la empresa deberá solicitar el permiso correspondiente ante la Dirección de Arbolado Urbano de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Característica de la obra: Tendido de 478 m de CSMT de 3 x 1 x 185/50 ***** mm2 Al/Cu, según Memoria Descriptiva de fojas 2 y 3 y planos de fojas 6. Se ejecutará bajo las normas de trabajo en la vía pública – Decreto n° 1455/85, Decreto n° 874/01 y (sus Anexos 1 y 2), y Ordenanza n° 7132.-

ARTICULO 4°.- La inspección de obra estará a cargo de la Secretaría de Obras Públicas – ***** Dirección de Ingeniería – Sector Redes, quien previa iniciación de los trabajos, labrará un Acta de Replanteo de Obra conjuntamente con la empresa EDENOR S.A..-

ARTICULO 5°.- Finalizados los trabajos, se firmará el Acta de Recepción Provisoria, ***** comenzando a correr el plazo de conservación de obra, que ha sido fijado en seis (6) meses en el caso de veredas y en un (1) año para pavimentos. Vencido el mismo, se labrará el Acta de Recepción Definitiva.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AF

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 14 de marzo de 2016

DECRETO NUMERO: **678**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE mediante Decreto N° 1116/14, se adjudicó a la empresa RURAL CEMENTO S.A., la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN Y REMODELACION DE SUMIDERS PARA MEJORAR LA CAPACIDAD DE CONDUCCION DE LOS DESAGUES EXISTENTES EN LA ZONA COMPRENDIDA POR LAS CALLES ROQUE SAENZ PEÑA, AV. BERNABE MARQUEZ, AV. AVELINO ROLON, SARRATEA, URUGUAY Y RIO DE LA PLATA”;

QUE el día 12 de septiembre de 2014, se labró el acta de Recepción Provisoria;

QUE el día 12 de septiembre de 2015, se labró el acta de Recepción Definitiva de Obra;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Apruébase las Actas de Recepción Provisoria de fecha 12 de septiembre ***** de 2014 de fojas 431 y de Recepción Definitiva de fecha 12 de septiembre de 2015, de fojas 432, la obra “CONSTRUCCIÓN Y REMODELACION DE SUMIDERS PARA MEJORAR LA CAPACIDAD DE CONDUCCION DE LOS DESAGUES EXISTENTES EN LA ZONA COMPRENDIDA POR LAS CALLES ROQUE SAENZ PEÑA, AV. BERNABE MARQUEZ, AV. AVELINO ROLON, SARRATEA, URUGUAY Y RIO DE LA PLATA”, que realizara la empresa RURAL CEMENTO S.A..-

ARTICULO 2do.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, procédase a la ***** devolución de las garantías de obra.-

//..

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AF

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 14 de marzo de 2016

DECRETO NUMERO: **6 7 9**

VISTO las presentes actuaciones; y

Considerando:

QUE la empresa TELECOM ARGENTINA S.A. presentó la documentación correspondiente a la obra: “INSTALACION DE CAÑERIA SUBTERRANEA”, en la calle Primera Junta N° 999 entre Gaboto y Bunge, Gaboto entre Del Barco Centenera y Húsares, Del Barco Centenera entre Pedro de Mendoza y Gaboto y Gaboto y Pedro de Mendoza entre Belgrano y Del Barco Centenera, jurisdicción de este Partido;

QUE, a fojas 38 el Sector Redes de la Dirección de Ingeniería, presta conformidad al Plano de fojas. 6, asimismo establece las condiciones técnicas que deberán tenerse en cuenta para la ejecución de los trabajos;

QUE se encuentra debidamente notificado, respecto de los requisitos establecidos en los Decretos N° 1455/85 y 874/01 (Anexos I y II) y 3117/2014 (Anexo 2) y a la Ordenanza N° 7132;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la empresa TELECOM ARGENTINA S.A., a realizar la ***** obra “INSTALACION DE CAÑERIA SUBTERRANEA”, en Primera Junta N° 999 entre Gaboto y Bunge, Gaboto entre Del Barco Centenera y Húsares, Del Barco Centenera entre Pedro de Mendoza y Gaboto y Gaboto y Pedro de Mendoza entre Belgrano y Del Barco Centenera, jurisdicción de este Partido, conforme Plano de fojas. 6 e informe técnico de fojas. 38 que forma parte del presente decreto, por un monto de obra equivalente a Pesos Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Doscientos Veinticinco con Sesenta y Tres Centavos (\$ 437.225,63).-

//...

ARTICULO 2°.- Los trabajos deberán ser ejecutados en el término de quince (15) días ***** hábiles. Las normas de trabajos en la vía pública se ajustarán al Decreto N° 1455/85 y 874/01 (Anexos I y II) y la Ordenanza N° 7132 En caso de necesitarse interrupciones totales y/o parciales del tránsito vehicular, el autorizado deberá concurrir a la Subsecretaría Administrativa de Tránsito de la Comuna para la implementación del permiso correspondiente, como a su vez si fuera necesaria la poda de árboles y/o recortes de raíces, la empresa deberá solicitar el permiso correspondiente ante la Dirección de Arbolado Urbano de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°.- Características de la obra: tendido de 399 metros de cañería de PEAD de ***** tipo tritubo de 40 mm de diámetro y construcción de tres (3) cámara, conforme con memoria descriptiva a fojas 5 y plano de fojas 6. Al terminar las obras se procederá a su relleno y compactado entregando la misma en su condición original, de acuerdo a las reglas de arte.

ARTICULO 4°.- La inspección de obra estará a cargo de la Secretaría de Obras Públicas – ***** Dirección de Ingeniería – Sector Redes, quien previa iniciación de los trabajos, labrará un Acta de Replanteo de Obra conjuntamente con la empresa TELECOM ARGENTINA S.A..-

ARTICULO 5°.- Finalizados los trabajos, se firmará el Acta de Recepción Provisoria, ***** comenzando a correr el plazo de conservación de obra, que ha sido fijado en seis (6) meses en el caso de veredas y en un (1) año para pavimentos. Vencido el mismo, se labrará el Acta de Recepción Definitiva.-

ARTICULO 6°.- La empresa deberá presentar en el momento de notificarse del presente ***** decreto, el comprobante del depósito realizado en Tesorería Municipal, en concepto de Inspección de Obra (Según Ordenanzas N° 7682 y 7683, modificatorias de la Ordenanza Fiscal e Impositiva), por el importe del cuatro por ciento (4%) del monto de obra, y con carácter previo a la iniciación de los trabajos, la correspondiente garantía de obra equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de obra.-

///...

ARTICULO 7°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AF

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 14 de marzo de 2016

DECRETO NUMERO: **680**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instru-
mental; y

Considerando:

QUE según lo informado por la Secretaría Legal
y Técnica, corresponde designar a partir del 1° de marzo del corriente año, en calidad de
becarios, en el ámbito de las Fiscalías del Departamento Judicial de San Isidro, a los Sres.
Federico Damián Serafini y Victoria López Balestrini;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Desígnase a partir del 1° de marzo del corriente año, en calidad de
***** becarios en el ámbito de las Fiscalías del Departamento Judicial de San
Isidro, a los Sres. Federico Damián Serafini –DNI 34.496.924- y Victoria López Balestrini –
DNI 38.995.514-.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

Ref. Expte. N° 2947-C-2016.-

DECRETO NUMERO: 6 8 1

PUBLICADO EN EDICIÓN EXTRA N° 979

(del 17 de Marzo de 2016)

SAN ISIDRO, 15 de Marzo de 2016.-

DECRETO NÚMERO: 6 8 2

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE, a fojas 1 obra pedido de suministro Nro. 649/814/2015;

QUE, como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada Nro. 33/2016, autorizado mediante Decreto Nro. 313/2016;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas, presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Adjudícase a BRITOS RODOLFO, con domicilio en Los Patos Nro. ***** 2198, Ciudad de Beccar, la “CONTRATACION DE UNA MAQUINA VIAL POR 1.250 HORAS” por un monto total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 781.250).-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida Presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.08.000-5, Categoría Programática 01. 01, Objeto del Gasto 3.9.9, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 15 de Marzo de 2016.-

DECRETO NÚMERO: 6 8 3

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE, a fojas 1 obra pedido de suministro Nro. 649/46/2016;

QUE, como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada Nro. 59/2016, autorizado mediante Decreto Nro. 394/2016;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas, presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Adjudícase a NASCARELLA PABLO PN CONSTRUCCIONES, con ***** domicilio en Padre Castiglia Nro. 165, Ciudad de Boulogne, la “CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION DE VEREDAS AFECTADAS AL TRABAJO DE RECORTE DE RAICES EN LA VIA PUBLICA DENTRO DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO” por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS SEIS MIL (\$ 806.000).-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida Presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.08.000-5, Categoría Programática 50. 85, Objeto del Gasto 4. 2. 2. 03, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas
--

SAN ISIDRO, 15 de Marzo de 2016.-

DECRETO NÚMERO: **6 8 4**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE, a fojas 1 obra pedido de suministro Nro. 649/909/2015;

QUE, como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada Nro. 34/2016, autorizado mediante Decreto Nro. 312/2016;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas, presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Adjudicase a CONTENEDORES VOLMAT S.R.L., con domicilio en ***** Avda. Santa Fe Nro. 2332, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la “CONTRATACION DE CAMION CISTERNA PARA ABASTECER EQUIPO DE HIDROLAVADO Y APOYO DE LIMPIEZA DE SUMIDEROS POR 1.260 HORAS” por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS CINCO MIL CIENTO CUARENTA (\$ 805.140).-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida Presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.08.000-5, Categoría Programática 25, Objeto del Gasto 3. 2. 2, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas
--

SLyT - SIRUyT
INSPECCIÓN GENERAL

Fecha: 2 de Marzo de 2016
RESOLUCION SLyT-SIRUyT Nro. **200**
Expediente Nro. 6716-P-2012
Dase de baja de oficio de los Registros Municipales al día 8 de mayo de 2014.-

Fecha: 2 de Marzo de 2016
RESOLUCION SLyT-SIRUyT Nro. **201**
Expediente Nro. 6658-B-2012
Dase de baja de los Registros Municipales a partir del 31 de enero de 2015 el rubro “VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS” sito en Emilio la Marca N° 343 local 13 de la ciudad de Martínez.-

Fecha: 2 de Marzo de 2016
RESOLUCION SLyT-SIRUyT Nro. **202**
Expediente Nro. 8591-A-2014
Habilitase a nombre de Belén María Aldazabal –DNI 32.402.193- el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “VENTA DE ARTÍCULOS DE DECORACIÓN Y BAZAR”, ubicado en Av. Sucre N° 2181 Unidad Funcional N° 3 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, quien ejerce la titularidad desde el 6 de abril de 2015.-

Fecha: 2 de Marzo de 2016
RESOLUCION SLyT-SIRUyT Nro. **203**
Expediente Nro. 3317- A-2008
Dése de baja de oficio a partir del 14 de mayo de 2015 de los Registros Municipales, el establecimiento de autos.-

Fecha: 2 de Marzo de 2016
RESOLUCION SLyT-SIRUyT Nro. **204**
Expediente Nro. 6744-R-2009
Autorízase la ampliación de espacio físico correspondiente al local sito en Av. Sucre N° 2193/95 al ya habilitado sito en Av. Sucre N° 2189, donde se desarrollan actividades con el rubro “COMIDAS PARA LLEVAR CON REPARTO A DOMICILIO Y CONSUMO EN EL LOCAL”, cuya titularidad es ejercida por Ana Luisa Czerner –DNI 12.782.249.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT Nro. **205**
ANULADA

Fecha: 2 de Marzo de 2016
RESOLUCION SLyT-SIRUyT Nro. **206**
Expediente Nro. 5343-J-2010
Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “ALMACEN anexo VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VÍA PÚBLICA” sito en Paraná N° 1413 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, inscribiéndose la actividad a nombre de Julia Rosa MUÑOA GONZALES –DNI 93.736.400-, quien ejerce la titularidad desde el 12 de septiembre de 2014.-

Fecha: 2 de Marzo de 2016
RESOLUCION SLyT-SIRUyT Nro. **207**
Expediente Nro. 15771-G-2014

Habilitase a nombre de Mariana Luján González –DNI 29.511.670-, el establecimiento destinado al rubro “VENTA DE ARTICULOS DE COTILLÓN-LIBRERÍA-REGALOS” ubicado en Los Ceibos N° 92 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

Fecha: 2 de Marzo de 2016

RESOLUCION SLyT-SIRUyT Nro. **208**

Expediente Nro. 9072-H-1998

Autorízase a partir del 9 de febrero de 2015 el anexo del rubro “VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERÍA Y COMIDAS PARA LLEVAR (ELABORADAS EN ORIGEN)” al ya habilitado “DESPACHO DE PAN”, en el local ubicado en la calle Paraná N° 3745 –local 1308 primer nivel-, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, cuya titularidad es HAUS BROT S.A.-

Fecha: 2 de Marzo de 2016

RESOLUCION SLyT-SIRUyT Nro. **209**

Expediente Nro. 2625-S-2003

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “ALMACÉN” sito en Figueroa Alcorta N° 2258 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, inscribiéndose la actividad a nombre de Laura Cecilia Roldán –DNI 26.650.632-, quien ejerce la titularidad desde el 7 de enero de 2014.-

Fecha: 2 de Marzo de 2016

RESOLUCION SLyT-SIRUyT Nro. **210**

Expediente Nro. 6110-S-2013

Habilitase a nombre de Alicia Verónica Salvatierra –DNI 29.043.017- y Karina del Carmen Salvatierra –DNI 30.706.489-, el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS” ubicado en Albarellos N° 2082 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido. Reconócese a todos los efectos administrativos el cambio de titularidad operado en el comercio, el que ha sido inscripto a nombre de Cecilia Biancotti –DNI 27.951.881-, quien ejerce la titularidad desde el día 3 de octubre de 2014.-

Fecha: 2 de Marzo de 2016

RESOLUCION SLyT-SIRUyT Nro. **211**

Expediente Nro. 5242-M-2013

Habilitase a nombre de MATERIALES YRIGOYEN S.R.L. el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “FERRETERÍA (hasta 1000 lts de inflamables de 1° categoría o sus equivalentes según ANEXO IV del Código de Ordenamiento Urbano) – VENTA DE SANITARIOS” ubicado en Hipólito Yrigoyen N° 1534/40 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

Fecha: 2 de Marzo de 2016

RESOLUCION SLyT-SIRUyT Nro. **212**

Expediente Nro. 11389-F-2012

Dase de baja de oficio de acuerdo a lo detectado por el personal municipal a partir del 2 de junio de 2015.-

Fecha: 2 de Marzo de 2016

RESOLUCION SLyT-SIRUyT Nro. **213**

Expediente Nro. 6777-G-2014

Habilitase a nombre de Roberto Raúl Grillia –DNI 22.513.540-, el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN VENTA AL PUBLICO EXCEPTO MATERIALES A GRANEL Y POLVERULENTOS” ubicado en Camino Real Morón a San Fernando Intendente Mauricio Antonio Scatamacchia N° 247 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

Fecha: 2 de Marzo de 2016
RESOLUCION SLyT-SIRUyT Nro. **214**
Expediente Nro. 16923-R-2013
Habilitase con carácter precario conforme los términos de los artículos 24° y 28° de la Ordenanza N° 8057 (Código de Habilitaciones) a nombre de DISEÑO INTEGRAL S.R.L., el comercio destinado al rubro “VENTA DE MUEBLES INTEGRALES PARA EL HOGAR – ACCESORIOS Y ELECTRODOMESTICOS”, sito en Av. del Libertador N° 13925 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

Fecha: 2 de Marzo de 2016
RESOLUCION SLyT-SIRUyT Nro. **215**
Expediente Nro. 4702-K-2009
Reconócese a todos los efectos administrativos el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro “VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS”, sito en Av. Santa Fe N° 2002, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido. El establecimiento ha sido inscripto a nombre de Agustina Vera –DNI 32.527.501-, quien ejerce la titularidad desde el 26 de mayo de 2014.-

Fecha: 2 de Marzo de 2016
RESOLUCION SLyT-SIRUyT Nro. **216**
Expediente Nro. 8267-C-2008
Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro “BAR, CAFETERÍA, VENTA DE CALZADO” sito en Paraná N° 3745, local 2312 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, inscribiendo el mismo a nombre de LA RUEDITA S.A., quien ejerce la titularidad desde el 9 de mayo de 2013.-

Fecha: 2 de Marzo de 2016
RESOLUCION SLyT-SIRUyT Nro. **217**
Expediente Nro. 5379-M-2006
Dase de baja de los Registros Municipales, a partir del 30 de marzo de 2015, al comercio de autos.-

Fecha: 2 de Marzo de 2016
RESOLUCION SLyT-SIRUyT Nro. **218**
Expediente Nro. 7080-D-2012
Prorrógase hasta la fecha de vencimiento del Contrato de Locación (31 de diciembre de 2017) la vigencia de la habilitación del comercio ubicado en la calle Sarratea N° 1089 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, donde se explota el rubro “ALMACÉN ANEXO VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA” cuya titularidad ejerce Ricardo Omar Di Nápoli –DNI 14.182.374.-

Fecha: 2 de Marzo de 2016
RESOLUCION SLyT-SIRUyT Nro. **219**
Expediente Nro. 16022-B-2013
Déjase sin efecto el desistimiento correspondiente al expediente N° 16022-B-2013, que fuera consignado en el artículo 1° de la Resolución SG-SIRUyT 15/2015.-

Fecha: 2 de Marzo de 2016
RESOLUCION SLyT-SIRUyT Nro. **220**
Expediente Nro. 9531-F-2009
Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro “ALMACÉN, FIAMBRERÍA” sito en la Av. Bernardo Ader N° 1677 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, inscribiendo el mismo a nombre de Víctor Daniel Donato –DNI 21.113.891-, quien ejerce la titularidad desde el 30 de mayo de 2014.-

Fecha: 2 de Marzo de 2016
RESOLUCION SLyT-SIRUyT Nro. **221**
Expediente Nro. 8277-L-1998
Deniégase lo solicitado por Luis J. Fevre e Hijos S.A.A.I.C.M.F. e I. (Fiduciante) y J.E.T. Fiduciaria S.R.L. (Fiduciario), respecto de la aprobación de los planos conforme a obra, correspondientes al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección A, Fracción VI, Parcela 1bc, sito en Juan Díaz de Solís N° 841 de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido, debiendo efectuar la presentación de los planos de Permiso de Construcción y de Regularización según lo dispuesto en los Decretos N° 1200/2012 y 2515/2012.-

Fecha: 2 de Marzo de 2016
RESOLUCION SLyT-SIRUyT Nro. **222**
Expediente Nro. 1104-C-2012
Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento donde se explota el rubro “PELUQUERÍA, MANICURÍA, DEPILACIÓN, PEDICURÍA” sito en la calle Ravelo N° 12 local 13 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, inscribiéndose el comercio a nombre de Gladys Beatriz Cornejo –DNI 21.679.433-, quien ejerce la titularidad desde el 23 de febrero de 2015.-

Fecha: 2 de Marzo de 2016
RESOLUCION SLyT-SIRUyT Nro. **223**
Expediente Nro. 7797-P-2012
Habilitase a nombre de Claudia Marta Passaro –DNI 16.639.552-y Alejandro Raúl Melis – DNI 16.056.986-, el comercio destinado al rubro “VENTA DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, LEÑA, CARBÓN ENVASADO, HIELO” sito en Aramburu N° 44 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

Fecha: 2 de Marzo de 2016
RESOLUCION SLyT-SIRUyT Nro. **224**
Expediente Nro. 760-D-2012
Habilitase a nombre de Ricardo Omar Di Nápoli –DNI 14.182.374- el comercio destinado al rubro “VENTA DE ARTÍCULOS DE COMPUTACIÓN” sito en Sarratea N° 1089 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

Fecha: 2 de Marzo de 2016
RESOLUCION SLyT-SIRUyT Nro. **225**
Expediente Nro. 5248-M-2013
Habilitase a nombre de Pedro Oscar Martínez –DNI 34.600.655-, el comercio destinado al rubro “VENTA DE PRODUCTOS DE GRANJA, VERDULERÍA, FRUTERÍA” sito en la Av. Andrés Rolón N° 2043/45 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.
Por este mismo acto administrativo se autorizó a partir del 23 de octubre de 2013 el anexo de espacio físico al ya habilitado.-

Fecha: 2 de Marzo de 2016
RESOLUCION SLyT-SIRUyT Nro. **226**
Expediente Nro. 7565-G-2013
Habilitase a nombre de Lucas Alejandro Guerra –DNI 36.312.135-, el comercio destinado al rubro “COMIDAS PARA LLEVAR SIN REPARTO A DOMICILIO” sito en Nuestras Malvinas N° 1545 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

Fecha: 2 de Marzo de 2016
RESOLUCION SLyT-SIRUyT Nro. **227**
Expediente Nro. 15841-G-2013
Habilitase a nombre de Fernando Nahuel Gromowski –DNI 38.080.528-, el comercio destinado al rubro “ALMACEN, DIETETICA” sito en Rawson N° 2079 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

Fecha: 2 de Marzo de 2016

RESOLUCION SLyT-SIRUyT Nro. 228

Expediente Nro. 11984-G-2005

Reconócese a todos los efectos administrativos el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro “VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS”, sito en General Alvear N° 246 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido. El establecimiento ha sido inscripto a nombre de YAGMOUR S.R.L., quien ejerce la titularidad desde el 17 de enero de 2014.-

Fecha: 2 de Marzo de 2016

RESOLUCION SLyT-SIRUyT Nro. 229

Expediente Nro. 9973-M-2014

Habilítase a nombre de Rubén Luis Monopoli –DNI 7.772.402-, el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “VENTA DE VERDURAS, FRUTAS Y HORTALIZAS POR BULTO O CAJON CERRADO” ubicado en Av. Andrés Rolón N° 2560 (puesto 95-98) de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT Nro. 230

ANULADA

Fecha: 7 de Marzo de 2016

RESOLUCION SLyT-SIRUyT Nro. 231

Expediente Nro. 16920-E-2007

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “VENTA DE PRODUCTOS DE CONFITERÍA SIN ELABORACIÓN anexo SERVICIO DE CAFETERÍA Y BEBIDAS COMPLEMENTARIAS A LA ACTIVIDAD PRINCIPAL” sito en Catamarca N° 2154/62/78 locales 1 y 2 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, inscribiéndose la actividad a nombre de Laura Viviana Vannelli, DNI 14.812.619, quien ejerce la titularidad desde el 10 de abril de 2015.-

Fecha: 7 de Marzo de 2016

RESOLUCION SLyT-SIRUyT Nro. 232

Expediente Nro. 1214-S-2012

Habilítase a nombre de MENDEVILLE S.A. encuadrándose en los términos de los artículos 35° y 36° de la Ordenanza 8057, el establecimiento destinado al rubro “RESTAURANTE – PARRILLA - DELIVERY – VENTA DE COMESTIBLES Y BEBIDAS ENVASADAS” ubicado en Intendente Tomkinson N° 2957 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.-

Fecha: 7 de Marzo de 2016

RESOLUCION SLyT-SIRUyT Nro. 233

Expediente Nro. 9290-E-1993

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “MINIMERCADO DENTRO DE ESTACIÓN DE SERVICIO anexo LOCUTORIO CON DOS (2) CABINAS” sito en Avda. Santa Fe N° 2428 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, inscribiéndose la actividad a nombre de Juan Antonio CURBELLO –DNI 17.998.443-, quien ejerce la titularidad desde el 27 de febrero de 2014 encuadrándose en los términos de los artículos 35 y 36 de la Ordenanza N° 8057.-

Fecha: 7 de Marzo de 2016

RESOLUCION SLyT-SIRUyT Nro. 234

Expediente Nro. 330-B-2014

Habilítase a nombre de Fabiana Andrea Diaz –DNI 20.054.036- con carácter precario conforme el art. 24° y 28° de la Ordenanza 8057, el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “ACADEMIA DE DANZAS” sito en la calle Godoy Cruz N° 10 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

Fecha: 7 de Marzo de 2016
RESOLUCION SLyT-SIRUyT Nro. **235**
Expediente Nro. 1534-M-2013
Habilitase a nombre de NEW ORDER S.A. el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “VENTA DE INDUMENTARIA, CALZADOS Y ACCESORIOS” ubicado en Paraná N° 3745 –local 1193 primer nivel- de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido y se reconoció el cambio de titularidad inscribiéndose el comercio a nombre de CUSTOM KINGS S.A. quien ejerce la titularidad desde el 18 de julio de 2014.-

Fecha: 9 de Marzo de 2016
RESOLUCION SLyT-SIRUyT Nro. **236**
Expediente Nro. 1098-C-2016
Otórgase Permiso de Localización al inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 49, Parcela 1, ubicado en la calle Chacabuco N° 688 de la ciudad de San Isidro, para el funcionamiento de una Residencia Geriátrica, solicitado por CLARACAST S.R.L.-

Fecha: 9 de Marzo de 2016
RESOLUCION SLyT-SIRUyT Nro. **237**
Expediente Nro. 6034-B-2014
Habilitase a nombre de Axel Javier Badell –DNI 28.464.425- el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “PIZZAS Y EMPANADAS PARA LLEVAR CON REPARTO A DOMICILIO”, ubicado en Av. Centenario N° 2219 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.-

Fecha: 10 de Marzo de 2016
RESOLUCION SLyT-SIRUyT Nro. **238**
Expediente Nro. 12257-F-2014
Habilitase a nombre de Guillermo Gastón Funke –DNI 28.880.026-, el establecimiento destinado al rubro “ALMACEN Y DESPACHO DE PAN”, ubicado en Ruta Panamericana Acceso Norte N° 1865 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido.-

Fecha: 10 de Marzo de 2016
RESOLUCION SLyT-SIRUyT Nro. **239**
Expediente Nro. 8245-S-2014
Modificase su similar N° 578 de fecha 14 de agosto de 2015, en cuanto al detalle de superficie se refiere. Mantiénese en todas sus partes y consecuencias las restantes disposiciones de la citada normativa.-

Fecha: 10 de Marzo de 2016
RESOLUCION SLyT-SIRUyT Nro. **240**
Expediente Nro. 5210-M-1986
Autorízase a partir del 22 de octubre de 2013 la ampliación de espacio físico a la superficie ya autorizada correspondiente al local sito en Av. Del Libertador N° 15.413 -1° Piso-, de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido donde se desarrollan actividades con el rubro “OFICINA COMERCIAL DE VENTA DE SISTEMAS PARA HIDROMASAJES”, cuya titularidad es ejercida por la firma HIDROMASAJES TRITON S.R.L.”.-

Fecha: 10 de Marzo de 2016
RESOLUCION SLyT-SIRUyT Nro. **241**
Expediente Nro. 16489-O-2013
Habilitase a nombre de ORIGEN BEBE S.A. el establecimiento destinado al rubro “DEPOSITO DE TELAS Y PRENDAS CONFECCIONADAS” ubicado en Hipólito Yrigoyen N° 2440 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

Fecha: 10 de Marzo de 2016
RESOLUCION SLyT-SIRUyT Nro. **242**
Expediente Nro. 8023-P-2014
Habilitase a nombre de Marisa Rosana Pettiñani –DNI 17.901.767-, el establecimiento destinado al rubro “VENTA DE PRODUCTOS DE GRANJA” ubicado en Juan B. Justo N° 834 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.
Por el mismo acto administrativo se autorizó a partir del 14 de agosto de 2014 el anexo del rubro “FIAMBRERÍA, VENTA DE BEBIDAS ENVASADAS (CON MOSTRADOR INDEPENDIENTE)” al ya habilitado “VENTA DE PRODUCTOS DE GRANJA”, en el comercio de autos.-

Fecha: 10 de Marzo de 2016
RESOLUCION SLyT-SIRUyT Nro. **243**
Expediente Nro. 7598-V-1997 y agreg.-
Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “BAR – cuatro (4) MESAS DE POOL – MÚSICA Y CANTO anexo ACADEMIA DE BAILE PARA PÚBLICO ADULTO” sito en Av. Avelino Rolón N° 2394/98 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, inscribiéndose la actividad a nombre de A.G.L.A. S.R.L., quien ejerce la titularidad desde el 1° de agosto de 2012.-

Fecha: 10 de Marzo de 2016
RESOLUCION SLyT-SIRUyT Nro. **244**
Expediente Nro. 11088-S-2014
Habilitase a nombre de Marina Lucía Secilio –DNI 31.009.574- y María Julia Centracchio – DNI 30.435.392-, el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “COMIDAS PARA LLEVAR SIN REPARTO A DOMICILIO” ubicado en Albarellos N° 1942 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT Nro. **245**
ANULADA

Fecha: 10 de Marzo de 2016
RESOLUCION SLyT-SIRUyT Nro. **246**
Expediente Nro. 16337-S-2013
Habilitase a nombre de Pablo Andrés Schaer –DNI 17.199.589- el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “OFICINA COMERCIAL” ubicado en Dardo Rocha N° 1318, Piso 1°, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, habiendo iniciado actividades con fecha 20 de noviembre de 2013.-

Fecha: 10 de Marzo de 2016
RESOLUCION SLyT-SIRUyT Nro. **247**
Expediente Nro. 12691-B-2014
Habilitase con carácter precario conforme los términos de los artículos 24° y 28° de la Ordenanza 8057 (Código de Habilitaciones) a nombre de Matías Berretti –DNI 37.432.771-, el comercio destinado al rubro “CENTRO DE ENTRENAMIENTO – CROSSFIT”, sito en Av. Sucre N° 2861 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.-

Fecha: 10 de Marzo de 2016
RESOLUCION SLyT-SIRUyT Nro. **248**
Expediente Nro. 15141-D-2013
Reconócese a todos los efectos administrativos el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro “PIZZERIA - MINUTAS” sito en Av. Centenario N° 1688/90 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, inscribiéndose el comercio a nombre de Juan Manuel Dipaola –DNI 32.556.396-, quien ejerce la titularidad desde el 1 de noviembre de 2013.-

Fecha: 10 de Marzo de 2016
 RESOLUCION SLyT-SIRUyT Nro. **249**
 Expediente Nro. 8901-B-1962 y agregado.-
 Dase de baja de los Registros Municipales, al día 30 de mayo de 2014, al comercio de autos.-

Fecha: 10 de Marzo de 2016
 RESOLUCION SLyT-SIRUyT Nro. **250**
 Expediente Nro. 10319-C-2011
 Habilitase a nombre de CONSULTORES DE EMPRESAS – DIVISION INDUSTRIAL S.R.L., el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “OFICINA DE PERSONAL EVENTUAL” ubicado en Blanco Encalada N° 56, 1° Piso de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.
 Por el mismo acto administrativo, a partir del 19 de marzo de 2014, se autorizó la ampliación de espacio físico al ya habilitado.-

Fecha: 10 de Marzo de 2016
 RESOLUCION SLyT-SIRUyT Nro. **251**
 Expediente Nro. 13001-P-2013
 Habilitase con carácter precario conforme los términos de los artículos 24° y 28° de la Ordenanza 8057 (Código de Habilitaciones), a nombre de Clara María Elena Pocard –DNI 13.214.308-, Martillero y Corredor Público N° 5739, el comercio destinado al rubro “INMOBILIARIA”, sito en Av. Juan Segundo Fernández N° 256 –local 13- de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido.-

Fecha: 10 de Marzo de 2016
 RESOLUCION SLyT-SIRUyT Nro. **252**
 Expediente Nro. 2829-P-2015
 Habilitase a nombre de Zaira Noelia Piñeiro –DNI 34.847.818-, el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “PELUQUERÍA”, ubicado en Ituzaingo N° 444 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido.-

Fecha: 10 de Marzo de 2016
 RESOLUCION SLyT-SIRUyT Nro. **253**
 Expediente Nro. 604-P-2004
 Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro “VENTA DE HAMBURGUESAS Y SALCHICHAS CRUDAS CON PAN ENVASADO EN ORIGEN Y ADEREZOS SIN CONSUMO EN EL LOCAL” sito en Av. Andrés Rolón N° 699 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, a nombre de Horacio Oscar Barcos – DNI 13.780.486-, quien ejerce la titularidad desde el 6 de enero de 2014.-

Fecha: 10 de Marzo de 2016
 RESOLUCION SLyT-SIRUyT Nro. **254**
 Expediente Nro. 8501-V-2013
 Habilitase a nombre de Mónica Marcela Vanoni –DNI 12.153.936-, el establecimiento destinado al rubro “VENTA DE PRODUCTOS DE GRANJA, FRUTAS Y VERDURAS”, ubicado en Rawson N° 2105 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

Fecha: 10 de Marzo de 2016
 RESOLUCION SLyT-SIRUyT Nro. **255**
 Expediente Nro. 10839-N-2014
 Habilitase a nombre de NUTRYCAN S.R.L., el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “VENTA DE ALIMENTOS Y ACCESORIOS PARA MASCOTAS” ubicado en Bernardo de Yrigoyen N° 2850 –local 408-409 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

Fecha: 10 de Marzo de 2016
RESOLUCION SLyT-SIRUyT Nro. **256**
Expediente Nro. 12732-O-1996
Dase de baja de oficio a partir del 30 de marzo de 2015, de los Registros Municipales, al
establecimiento de autos.-

RESOLUCIONES S L y T

TRÁNSITO

RESOLUCIÓN SLyT Nro.: **61** **ANULADA**

FECHA: 2 de marzo de 2016

RESOLUCIÓN SLyT Nro.: **62**

Expediente Nro 703-B-2011.-

Autorízase hasta el 31 de diciembre de 2016 a Jorge Guillermo Benítez –DNI 24.295.242-, con domicilio en Av. Márquez N° 3150 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, a desarrollar actividades con el rubro “TRANSPORTE ESCOLAR Y ESPECIAL DE PERSONAS”, Habilitado N° 172, transportando niños a establecimientos educacionales con asiento en el Partido y pasajeros (niños y/o adultos) con cualquier otro destino, utilizando a tal efecto el vehículo Marca: KIA, Modelo: PREGIO, Año: 1998, Dominio: CKX-929, Motor: J2-220852, con capacidad para transportar doce (12) personas sentadas con celadora.-

FECHA: 2 de marzo de 2016

RESOLUCIÓN SLyT Nro.: **63**

Expediente Nro 13418-R-2011.-

Autorízase a desarrollar actividades al servicio de “AUTOS AL INSTANTE” a Alicia Mabel Rivera –DNI 12.713.431-, con domicilio en Luis María Drago N° 1460 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, afectando el automotor de su propiedad Marca: VOLKSWAGEN, Modelo: BORA 2.0, Año: 2011, Dominio: KSR-845, Motor: CBP293459, en la agencia “THE WAY S.R.L.”, ubicada en Martín Coronado N° 915 de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido, habilitada por Expte. N° 2707/1994, dejándose constancia que la vida útil del vehículo caduca el día 31 de diciembre de 2024, según lo dispuesto por Ordenanza N° 8184 y su modificatoria Ordenanza N° 8243, artículo 2°.-

FECHA: 8 de marzo de 2016

RESOLUCIÓN SLyT Nro.: **64**

Expediente Nro 10219-A-1974 –Cuerpo 2.-

Autorízase a la Sra. Lorena Alejandra RODRIGUEZ, -DNI N° 24.669.400-, con domicilio en Riobamba N° 915, de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, a afectar el automotor habilitado N° 036, al servicio de taxímetro, con PARADA EN ESTACION SAN ISIDRO, sita en la calle Marín entre Martín y Omar y Belgrano, jurisdicción de este Partido, Marca: VOLKSWAGEN; Modelo: SANTANA 2.0, Año: 2006, Dominio: GKQ 035, Motor: UQH052945, dejando establecido que la vida útil del vehículo vence el 31 de diciembre de 2021, según Ordenanza 6815.-

FECHA: 8 de marzo de 2016

RESOLUCIÓN SLyT Nro.: **65**

Expediente Nro 10397-B-2004 –Cuerpo 2.-

Autorízase hasta el 31 de diciembre de 2016 a Santiago Barrios –DNI 13.283.660-, con domicilio en Estrada N° 3348 de la localidad de Victoria, Partido de San Fernando, a desarrollar actividades de TRANSPORTE ESCOLAR Habilitado N° 95, en establecimientos educacionales con asiento en el Partido, utilizando a tal efecto el vehículo Marca: RENAULT, Modelo: TRAFIC S/D, Año: 1996, Dominio: ATA742, Motor: AA08622, con capacidad para transportar diecinueve (19) escolares sentados, con celadora.-

S Ly T - SIR U y T
OBRAS PARTICULARES

FECHA: 14 de marzo de 2016

RESOLUCIÓN SLyT-SIRUyT Nro.: **19**

Expediente Nro 7635-11.-

Apruébense los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en la calle P. Goyena N° 1411 y Vieytes N° 687, de Martínez, solicitado por Germán L. Frassia.-

FECHA: 14 de marzo de 2016

RESOLUCIÓN SLyT-SIRUyT Nro.: **20**

Expediente Nro 9069-15.-

Apruébense los planos de regularización, del inmueble ubicado en la calle C. Tejedor N° 2031, de Boulogne, solicitado por Joaquín A. Lagos y otra.-

FECHA: 14 de marzo de 2016

RESOLUCIÓN SLyT-SIRUyT Nro.: **21**

Expediente Nro 5055-12.-

Apruébense los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en la calle R. Indarte N° 709, de Acassuso, solicitado por Cintia C. Yeramian y otro.-

FECHA: 14 de marzo de 2016

RESOLUCIÓN SLyT-SIRUyT Nro.: **22**

Expediente Nro 11205-06.-

Apruébense los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en la Av. Andrés Rolón N° 551, de San Isidro, solicitado por Patricio I. Avellaneda.-

S.L. y T
RENTAS

FECHA: 8 de marzo de 2016
RESOLUCIÓN SLyT Nro.: **4**
Expediente Nro 4629-A-1991 –Cuerpo 2.-
Encuádrase en la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales dispuesta por el artículo 58°, inc. 7) de la Ordenanza Fiscal vigente, para el ejercicio fiscal 2015, a la Asociación Argentina de Los Adventistas del Séptimo Día, correspondiente a los inmuebles citados.-

RESOLUCIONES
RECURSOS HUMANOS

FECHA: 2 de marzo de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 134
EXPEDIENTE N°: 1691-P-2016
MOTIVO: Cese y convenio e/MSI y ex-agente MIRTA LIDIA DIAZ

FECHA: 2 de marzo de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 135
EXPEDIENTE N°: 1680-P-2016
MOTIVO: Designar P Mensualizado ENRIQUE CRISTOBAL Y OTROS

FECHA: 2 de marzo de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 136
EXPEDIENTE N°: 939-P-2016
MOTIVO: Rechazar planteo agente SERGIO DAMIAN SENESTRARI

FECHA: 2 de marzo de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 137
EXPEDIENTE N°: 1685-P-2016
MOTIVO: Designar anexo S I P Urbano y Transito COCOZZA FLORENCIA Y OT

FECHA: 2 de marzo de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 138
EXPEDIENTE N°: 123-P-2016
MOTIVO: Aplicar 5 dias suspension agente BRENDA PACHECO

FECHA: 2 de marzo de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 139
EXPEDIENTE N°: 1659-P-2016
MOTIVO: Designar anexo S de Produccion agentes DOMINGUEZ LUCIA

FECHA: 2 de marzo de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 140
EXPEDIENTE N°: 1694-P-2016
MOTIVO: Cese y convenio e/MSI y ex-agente CARMEN CENTAMORI

FECHA: 2 de marzo de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 141
EXPEDIENTE N°: 1693-P-2016
MOTIVO: Aceptar renuncia agente LIDIA SUSANA ZAPATA

FECHA: 2 de marzo de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 142
EXPEDIENTE N°: 1660-P-2016
MOTIVO: Designar anexo S de T S y C Comunitario AIELLO MAXIMILIANO

FECHA: 2 de marzo de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 143
EXPEDIENTE N°: 1661-P-2016
MOTIVO: Designar anexo P Mensualizado D Deportes GRANADOS SARA Y OT

FECHA: 2 de marzo de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 144
EXPEDIENTE N°: 13976-P-2016
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente KAREN DAIANA GALARZA

FECHA: 2 de marzo de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 145
EXPEDIENTE N°: 1662-P-2016
MOTIVO: Designar anexo S N Adolescencia y Familia ESTRELLA SUSANA Y OT

FECHA: 7 de marzo de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 146
EXPEDIENTE N°: 2250-P-2016
MOTIVO: Designar anexo U G B y Villa Adelina CHITARO JUAN C Y OT

FECHA: 7 de marzo de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 147
EXPEDIENTE N°: 1700-P-2016
MOTIVO: Limitar designacion 13/2/16 agente VICTOR G LOPEZ

FECHA: 7 de marzo de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 148
EXPEDIENTE N°: 1701
MOTIVO: Limitar x renuncias AMARILLA Y OTROS

FECHA: 7 de marzo de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 149
EXPEDIENTE N°: 2249-P-2016
MOTIVO: Designar anexo Dpto Ejecutivo ALCANTARA SEBASTIAN Y OT

FECHA: 7 de marzo de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 150
EXPEDIENTE N°: 1674-P-2016
MOTIVO: Designar P Mensualizado agentes BARBARA R BOTOLINI Y OT

FECHA: 7 de marzo de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 151
EXPEDIENTE N°: 1703-P-2016
MOTIVO: Aceptar renuncia agente PATRICIA N MACAGNO 10/02/16

FECHA: 7 de marzo de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 152

EXPEDIENTE N°: 1704-P-2016
MOTIVO: Limitar designacion agentes AGUSTIN PUPPO Y OTRO

FECHA: 7 de marzo de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 153
EXPEDIENTE N°: 1673-P-2016
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente JUAN MANUEL GAGO

FECHA: 7 de marzo de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 154
EXPEDIENTE N°: 1675-P-2016
MOTIVO: Designar P Mensualizado agentes ALICIA B BRITO Y OTRO

FECHA: 7 de marzo de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 155
EXPEDIENTE N°: 2249-P-2016
MOTIVO: Designar P Mensualizado anexo S Hacienda BOCCHINO SOFIA Y OT

FECHA: 7 de marzo de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 156
EXPEDIENTE N°: 1702-P-2016
MOTIVO: Limitar designacion agente SERGIO RAFAEL VERA

FECHA: 8 de marzo de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 157
EXPEDIENTE N°: 17578-P-2016
MOTIVO: Abonar haberes p/pago p/fallecimiento agente GISELA R REGULE

FECHA: 8 de marzo de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 158
EXPEDIENTE N°: 15472-P-2015
MOTIVO: Abonar haberes p/pago p/fallecimiento agente FRANCISCO MANCINI

FECHA: 8 de marzo de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 159
EXPEDIENTE N°: 12414-P-2015
MOTIVO: Abonar haberes p/pago p/fallecimiento agente FLORA E PALERMO

FECHA: 8 de marzo de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 160
EXPEDIENTE N°: 29-P-2016
MOTIVO: Abonar haberes p/pago p/fallecimiento agente CRISTINA CASTELLO

FECHA: 8 de marzo de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 161
EXPEDIENTE N°: 127-P-2016
MOTIVO: Abonar haberes p/fallecimiento agente NAHUEL A RODRIGUEZ

FECHA: 8 de marzo de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 162
EXPEDIENTE N°: 14694-P-2014
MOTIVO: Abonar haberes p/pendientes p/fallecimiento RICARDO IRIGARAY

FECHA: 8 de marzo de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 163
EXPEDIENTE N°: 1705-P-2016
MOTIVO: Aceptar renuncia agente EDITH A FAORO 1/3/16

FECHA: 8 de marzo de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 164
EXPEDIENTE N°: 1706-P-2016
MOTIVO: Cese y convenio e/MSI y ex- agente MARIA A HERNANDEZ

FECHA: 8 de marzo de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 165
EXPEDIENTE N°: 2227-P-2016
MOTIVO: Promover agente SILVIA CORTES Y OTRO

FECHA: 8 de marzo de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 166
EXPEDIENTE N°: 2228-P-2016
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente MILAGROS C BARRIOS

FECHA: 8 de marzo de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 167
EXPEDIENTE N°: 1707-P-2016
MOTIVO: Limitar designacion agentes ROCIO VIDELA Y OTROS

FECHA: 8 de marzo de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 168
EXPEDIENTE N°: 1676-P-2016
MOTIVO: Designar P Mensualizado agentes MIGUEL A SILVA Y OTROS

FECHA: 8 de marzo de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 169
EXPEDIENTE N°: 1677-P-2016
MOTIVO: Designar P Mensualizado agentes DANIEL R LEVA Y OTROS

FECHA: 8 de marzo de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 170
EXPEDIENTE N°: 1713-P-2016
MOTIVO: Designar P Mensualizado agentes SERGIO BEARZOTTI Y OTROS

FECHA: 8 de marzo de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 171
EXPEDIENTE N°: 2247-P-2016
MOTIVO: Designar anexo s n Adolescencia y Flia BALMACEDA NORMA Y OT

FECHA: 8 de marzo de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 172
EXPEDIENTE N°: 1671-P-2016
MOTIVO: Designar P Mensualizado agentes DAVID BARRIOS Y OTROS

FECHA: 10 de marzo de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 173
EXPEDIENTE N°: 2234-P-2016
MOTIVO: Designar y Limitar agente NORMA DEL VALLE ANDRADE

FECHA: 10 de marzo de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 174
EXPEDIENTE N°: 2248-P-2016
MOTIVO: Designar P Mensualizado agentes ALEXIA A CARUSSO Y OTROS

FECHA: 10 de marzo de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 175
EXPEDIENTE N°: 11272-P-2015
MOTIVO: Designar P Mensualizado docente MARINA B PUMA

FECHA: 10 de marzo de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 176
EXPEDIENTE N°: 1668-P-2016
MOTIVO: Designar y Modificar agente ANTONIO NIETO Y OTRO

FECHA: 10 de marzo de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 177
EXPEDIENTE N°: 1682-P-2016
MOTIVO: Designar P Mensualizado agentes GONZALO GINI Y OTROS

FECHA: 10 de marzo de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 178
EXPEDIENTE N°: 1711-P-2016
MOTIVO: Dejar sin efecto RRHH 1061-1063 fs rubricadas 49/51/52

FECHA: 10 de marzo de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 179
EXPEDIENTE N°: 1699-P-2016
MOTIVO: Dejar asentado destino trabajo HUGO D GODOY Y OTROS

FECHA: 10 de marzo de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 180
EXPEDIENTE N°: 1696-P-2016
MOTIVO: Limitar designacion 26/2/16 agente NATALIA S CHAVES

FECHA: 10 de marzo de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 181
EXPEDIENTE N°: 1670-P-2016

MOTIVO: Designar Lic GLORIA G CAPPELLINI en Hospital Materno

FECHA: 10 de marzo de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 182
EXPEDIENTE N°: 1697-P-2016
MOTIVO: Modificar retribucion FERNANDA A BARRIENTOS CABRAL Y OT

FECHA: 10 de marzo de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 183
EXPEDIENTE N°: 1698-P-2016
MOTIVO: Modificar jornada laboral 1/2/16 agente JOSE LUIS FORMIA

FECHA: 10 de marzo de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 184
EXPEDIENTE N°: 2255-P-2016
MOTIVO: Designar P Mensualizado docente CECILIA ORTIZ ROJO Y OTRO

FECHA: 10 de marzo de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 185
EXPEDIENTE N°: 4847-P-2014
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente CINTHIA R GAIDANO

FECHA: 14 de marzo de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 186
EXPEDIENTE N°: 2260-P-2016
MOTIVO: Prorrogar P Mensualizado agente JOAQUIN AYALA Y OTROS

FECHA: 14 de marzo de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 187
EXPEDIENTE N°: 2259-P-2016
MOTIVO: Limitar designacion agente PABLO N SIMI 12/2/16

FECHA: 14 de marzo de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 188
EXPEDIENTE N°: 2824-P-2016
MOTIVO: Limitar designacion agentes IVANA M DUARTE Y OTRO

FECHA: 14 de marzo de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 189
EXPEDIENTE N°: 2827-P-2016
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente BRENDA A PACHECO

FECHA: 14 de marzo de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 190
EXPEDIENTE N°: 2261-P-2016
MOTIVO: Limitar designacion MAXIMILIANO RIVERO Y OTRO

FECHA: 14 de marzo de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 191
EXPEDIENTE N°: 2246-P-2016
MOTIVO: Designar P Mensualizado agentes MATIAS SANTILLAN Y OTROS

FECHA: 14 de marzo de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 192
EXPEDIENTE N°: 17885-P-2016
MOTIVO: Rechazar reclamo agente AUGUSTO H CORNES

FECHA: 14 de marzo de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 193
EXPEDIENTE N°: 962-P-2016
MOTIVO: Rechazar reclamo incoado SR JORGE L CARRIZO

FECHA: 14 de marzo de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 194
EXPEDIENTE N°: 1669-P-2016
MOTIVO: Designar P Mensualizado agentes JUAN JOSE LETE Y OTROS

FECHA: 14 de marzo de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 195
EXPEDIENTE N°: 2251-P-2016
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente MARIA V RITUCCI Y OTRO

FECHA: 14 de marzo de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 196
EXPEDIENTE N°: 2253-P-2016
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente KARINA GALUPPO Y OTRO

FECHA: 14 de marzo de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 197
EXPEDIENTE N°: 7570-P-2014
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente PATRICIA DEL VALLE LEIVA

FECHA: 14 de marzo de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 198
EXPEDIENTE N°: 2254-P-2016
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente MARTA MASTURINI

FECHA: 14 de marzo de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 199
EXPEDIENTE N°: 1681-P-2016
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente FERNANDO UMBIDES Y OTROS

RESOLUCIONES
SALUD PÚBLICA

FECHA: 3 de marzo de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 130
EXPEDIENTE N°: 1712-P-2016
MOTIVO: Dejar sin efecto resolucion SSP 15 14/1/16 fs rubricadas 26

FECHA: 3 de marzo de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 131
EXPEDIENTE N°: 1664-P-2015
MOTIVO: Designar P Jornalizado Dra MARTA MARINA EILERT

FECHA: 3 de marzo de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 132
EXPEDIENTE N°: 1663-P-2016
MOTIVO: Designar P Jornalizado DRES VICTORIA WOLTER Y OTRO

FECHA: 3 de marzo de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 133
EXPEDIENTE N°: 15484-P-2015
MOTIVO: Designar P Jornalizado DRA ESMERALDA HIGHTON

FECHA: 3 de marzo de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 134
EXPEDIENTE N°: 11206-P-2016
MOTIVO: Designar P Jornalizado DR ANTONIO D MACARENA ATENCIO

FECHA: 3 de marzo de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 135
EXPEDIENTE N°: 1709-P-2016
MOTIVO: Modificar retribucion agente ROSANA P FERNANDEZ Y OTRO

FECHA: 3 de marzo de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 136
EXPEDIENTE N°: 17357-P-2015
MOTIVO: Designar P Mensualizado Agente ROSA M MAMANI AGUILAR

FECHA: 3 de marzo de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 137
EXPEDIENTE N°: 1665-P-2016
MOTIVO: Designar P Jornalizado DRA INES M FERNANDEZ DEL CASAL

FECHA: 3 de marzo de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 138

EXPEDIENTE N°: 1689-P-2016
MOTIVO: Cese y convenio e/MSI y ex agente ANA MARIA CARUSSO

FECHA: 3 de marzo de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 139
EXPEDIENTE N°: 1690-P-2016
MOTIVO: Aceptar renuncia agente ADRIANA H IOMMI

FECHA: 3 de marzo de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 140
EXPEDIENTE N°: 1658-P-2016
MOTIVO: Designar reemplazante de Profesionales MARTIN A PUEBLA Y OT

FECHA: 3 de marzo de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 141
EXPEDIENTE N°: 1692-P-2016
MOTIVO: Promover 1/1/16 agente MARIA DEL CARMEN RAMIREZ

FECHA: 3 de marzo de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 142
EXPEDIENTE N°: 17347-P-2016
MOTIVO: Limitar designacion 25/2/16 agente ELENA Y D NUÑEZ VAZQUEZ

FECHA: 3 de marzo de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 143
EXPEDIENTE N°: 17583-P-2015
MOTIVO: Designar P Jornalizado DRA SONIA E DELGADO

FECHA: 3 de marzo de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 144
EXPEDIENTE N°: 13966-P-2016
MOTIVO: Designar P Jornalizado DR DIEGO HERNAN NEREO

FECHA: 3 de marzo de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 145
EXPEDIENTE N°: 1686-P-2016
MOTIVO: Designar anexo S S Publica Hosp. Boulogne AGUIRRE B MARIA Y OT

FECHA: 3 de marzo de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 146
EXPEDIENTE N°: 1715-P-2016
MOTIVO: Limitar designacion agente CARLOS D FREGOSINI Y OTROS

FECHA: 3 de marzo de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 147
EXPEDIENTE N°: 1683-P-2016
MOTIVO: Designar y Limitar P Mensualizado agente GIMENA M GIANNINI

FECHA: 3 de marzo de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 148
EXPEDIENTE N°: 1684-P-2016
MOTIVO: Designar y Limitar P Mensualizado agente MARIA F ZALAYETA

FECHA: 3 de marzo de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 149
EXPEDIENTE N°: 15150-P-2015
MOTIVO: Designar P Jornalizado agente ROMINA M BELATTI

FECHA: 3 de marzo de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 150
EXPEDIENTE N°: 971-P-2015
MOTIVO: Prorrogar convenio e/MSI y ex agente VICENTE A SORIA

FECHA: 3 de marzo de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 151
EXPEDIENTE N°: 10701-P-2016
MOTIVO: Limitar designacion agente SUSANA B ALVAREZ

FECHA: 3 de marzo de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 152
EXPEDIENTE N°: 967-P-2016
MOTIVO: Limitar designacion 17/11/15 agente LEANDRO JAVIER TELLO

FECHA: 9 de marzo de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 153
EXPEDIENTE N°: 76-P-2016
MOTIVO: Limitar designacion 1/2/16 agente AMILCAR RAMOS BARRIOS

FECHA: 9 de marzo de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 154
EXPEDIENTE N°: 17357-P-2016
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente ROSA M MAMANI AGUILAR

FECHA: 9 de marzo de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 155
EXPEDIENTE N°: 17556-P-2016
MOTIVO: Limitar designacion 1/3/16 agente NOELIA D P CALDERON

FECHA: 9 de marzo de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 156
EXPEDIENTE N°: 2231-P-2016
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente HUGO F AGUERO

FECHA: 9 de marzo de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 157

EXPEDIENTE N°: 2230-P-2016
MOTIVO: Limitar y designar agente CORINA M BERMUDEZ MINAYA

FECHA: 9 de marzo de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 158
EXPEDIENTE N°: 2256-P-2016
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente VALERIA V ROMANO

FECHA: 9 de marzo de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 159
EXPEDIENTE N°: 12837-P-2016
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente ANA L FONSECA

FECHA: 9 de marzo de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 160
EXPEDIENTE N°: 1060-P-2016
MOTIVO: Designar P Jornalizado DRA MARIANELA MARUELLI

FECHA: 9 de marzo de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 161
EXPEDIENTE N°: 15182-P-2016
MOTIVO: Designar P Mensuaizado agente JESSICA E BELLOTA

FECHA: 9 de marzo de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 162
EXPEDIENTE N°: 17300-P-2015
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente SOFIA MARCHETTO

FECHA: 9 de marzo de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 163
EXPEDIENTE N°: 1667-P-2016
MOTIVO: Designar y Limitar agente EDA D MERA JUSTO

FECHA: 9 de marzo de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 164
EXPEDIENTE N°: 1666-P-2016
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente GLADYS A LENCINA

FECHA: 9 de marzo de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 165
EXPEDIENTE N°: 1714-P-2016
MOTIVO: Designar P Mensualizado y Limitar agente VIVANA B ACEVEDO

FECHA: 9 de marzo de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 166
EXPEDIENTE N°: 1716-P-2016
MOTIVO: Modificar guardiãs agentes SUSANA MIGUELES Y OTRO

FECHA: 9 de marzo de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 167
EXPEDIENTE N°: 966-P-2016
MOTIVO: Designar reemplazante DRA CINTIA E MAXIMO Y OTROS

FECHA: 9 de marzo de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 168
EXPEDIENTE N°: 1053-P-2016
MOTIVO: Designar P Jornalizado DRA SILVIA CARAFI

FECHA: 15 de marzo de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 169
EXPEDIENTE N°: 5814-P-2016
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente ESTER P PESCE

FECHA: 15 de marzo de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 170
EXPEDIENTE N°: 15186-P-2016
MOTIVO: Designar P Jornalizado DR GIOVANNY CALVETTY MERCADO Y O

FECHA: 15 de marzo de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 171
EXPEDIENTE N°: 13980-P-2016
MOTIVO: Designar P Jornalizado DRA ANABELLA J SANTOS

FECHA: 15 de marzo de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 172
EXPEDIENTE N°: 2285-P-2016
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente ANDREA L PAJUELO FLORES

FECHA: 15 de marzo de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 173
EXPEDIENTE N°: 1687-P-2016
MOTIVO: Designar anexo agentes S S Publica ALMIRON MARIA Y OTROS

FECHA: 15 de marzo de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 174
EXPEDIENTE N°: 2273-P-2016
MOTIVO: Designar P Jornalizado agente ARIEL M SORUCO

FECHA: 15 de marzo de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 175
EXPEDIENTE N°: 2241-P-2016
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente MARGARET M RALDE ROCHA

FECHA: 15 de marzo de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 176

EXPEDIENTE N°: 8376-P-2016
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente CECILIA M IDIART

FECHA: 15 de marzo de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 177
EXPEDIENTE N°: 17546-P-2016
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente ERICKA M GUERRA AGAPITO

FECHA: 15 de marzo de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 178
EXPEDIENTE N°: 1052-P-2016
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente SAMANTA K ROBLES
